CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2015.09.11 15:52:35 -06'00'

BOLETÍN JUDICIAL
ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXI | La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 14 de setiembre del 2015 | Nº 179 — 28 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el caso específico los siguientes acuerdos: De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta Nº 01-2013 de fecha 14 de enero del 2013, artículo XII y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 65-13 celebrada el 25 de junio del 2013, artículo LXVIII; De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta Nº 03-2006 de fecha 01 de setiembre del 2006, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 73-06 celebrada el 28 de setiembre del 2006, artículo LIII; De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en sesión Nº 0-2014, celebrada el 14 de marzo del 2014, artículo VIII, y la aprobación del Consejo Superior en Sesión Nº 47-2014, del 21 de mayo del 2014, artículo XXXI; de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta Nº 01-2014 de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IX y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo L; se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que procederá a la destrucción de expedientes penales, civil, laboral y agrario de los despachos que a continuación se detallan. Los expedientes se encuentran remesados en el Archivo Judicial.

Remesa	Despacho	Materia	Asuntos	Periodo	Cantidad de expedientes a eliminar
C-133-S-91	JUZ. MEN. CTIA II CIRC. JUD. SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	1991	139
C-133-S-92	JUZ. MEN.CTIA II CIRC.JUD.SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	1992	297
C-124-S-93	JUZ. MEN.CTIA II CIRC.JUD.SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	1993	271
C-110-S-95	JUZ. MEN.CTIA II CIRC.JUD.SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	1995	419
C-112-S-95	JUZ. MEN.CTIA II CIRC.JUD.SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	1995	212
C-121-S-96	JUZ. MEN.CTIA II CIRC.JUD.SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	1996	119
C-106-S-97	JUZ. MEN.CTIA II CIRC.JUD.SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	1997	678
C-2-H-98	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SAN RAFAEL HEREDIA	CIVIL	VARIOS	1998	303
C-27-P-98	JUZ. CONTR.MEN.CTIA CORREDORES	CIVIL	VARIOS	1998	304
C-27-P-99	JUZ. CONTR.MEN.CTIA CORREDORES	CIVIL	VARIOS	1999	684
C-13-A-00	JUZ. CIVIL I CIRC.JUD. ALAJUELA	CIVIL	ORDINARIO	2000	69
C-27-A-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA PALMARES	CIVIL	VARIOS	2000	121
C-29-A-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA NARANJO	CIVIL	VARIOS	2000	52
C-38-A-00	JUZ. MEN.CTIA II CIRC.JUD.ALAJUELA	CIVIL	VARIOS	2000	765
C-41-A-00	JUZ. CIV.TRAB. SAN RAMON	CIVIL	VARIOS	2000	327
C-42-A-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA UPALA	CIVIL	VARIOS	2000	19
C-14-C-00	JUZ. CIV. MAY. CTIA. CARTAGO	CIVIL	ORDINARIO	2000	45
C-15-C-00	JUZ. CIV. MAY. CTIA. CARTAGO	CIVIL	VARIOS	2000	262
C-16-H-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SANTO DOMINGO (HEREDIA)	CIVIL	VARIOS	2000	176
C-11-G-00	JUZ. MEN.CTIA Y TRANSITO NICOYA	CIVIL	EJECUTIVO SIMPLE	2000	373
C-13-G-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA TILARAN	CIVIL	VARIOS	2000	60
C-14-G-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA CAÑAS	CIVIL	VARIOS	2000	147
C-18-G-00	JUZ. CIV.TRAB.FAM.SANTA CRUZ	CIVIL	EJECUTIVO SIMPLE	2000	88
C-14-H-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SAN RAFAEL HEREDIA	CIVIL	VARIOS	2000	452
C-15-H-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SARAPIQUI	CIVIL	VARIOS	2000	95
C-17-H-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SAN ISIDRO (HEREDIA)	CIVIL	VARIOS	2000	157
C-15-L-00	JUZ. CIVIL I CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	CIVIL	VARIOS	2000	62
C-1-P-00	JUZ. CIV.FAM. AGUIRRE Y PARRITA	CIVIL	VARIOS	2000	97
C-11-P-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA GOLFITO	CIVIL	VARIOS	2000	71
C-16-P-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA CORREDORES	CIVIL	VARIOS	2000	594
C-18-P-00	JUZ. CIV.TRAB.FAM.OSA	CIVIL	VARIOS	2000	217
C-20-P-00	JUZ. CIV. TRAB. CORREDORES	CIVIL	VARIOS	2000	361
C-22-P-00	JUZ. COBRO Y MENOR CTIA. PUNTARENAS	CIVIL	VARIOS	2000	124
C-10-G-00	JUZ. CIV. MAY. CTIA. NICOYA	CIVIL	VARIOS	2000	182
C-7-L-00	JUZ. MEN.CTIA I CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	CIVIL	VARIOS	2000	46
C-5-P-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA COTO BRUS	CIVIL	EJECUTIVO SIMPLE	2000	108
C-7-P-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA BUENOS AIRES	CIVIL	VARIOS	2000	129
C-13-P-00	JUZ. CIV.TRAB.FAM.GOLFITO	CIVIL	VARIOS	2000	79
C-15-S-00	JUZ. 3RO. CIV. MAY. CTIA. SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	2000	49
C-56-S-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA TARRAZU DOTA	CIVIL	VARIOS	2000	63
C-68-S-00	JUZ. 1ERO. CIV. MEN. CTIA SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	2000	6
C-69-S-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA HATILLO	CIVIL	VARIOS	2000	50
C-60-S-00	JUZ. CIV.TRAB.MAY.CTIA.PEREZ ZELEDON	CIVIL	VARIOS	2000	702

Remesa	Despacho	Materia	Asuntos	Periodo	Cantidad de expedientes a eliminar
C-6-A-01	JUZ. CIVIL I CIRC.JUD. ALAJUELA	CIVIL	VARIOS	2001	78
C-19-A-01	JUZ. COBRO Y MENOR CTIA. SAN RAMON	CIVIL	VARIOS	2001	537
C-20-A-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA PALMARES	CIVIL	VARIOS	2001	46
C-22-A-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA NARANJO	CIVIL	VARIOS	2001	107
C-24-A-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA GRECIA	CIVIL	VARIOS	2001	175
C-25-A-01	JUZ. CIV.TRAB.GRECIA	CIVIL	VARIOS	2001	137
C-26-A-01	JUZ. CIV.TRAB.GRECIA	CIVIL	VARIOS	2001	202
C-31-A-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA VALVERDE VEGA	CIVIL	VARIOS	2001	82
C-33-A-01	JUZ. CIV.TRAB. SAN RAMON	CIVIL	VARIOS	2001	301
C-34-A-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA UPALA	CIVIL	VARIOS	2001	130
C-5-C-01	JUZ. CIVIL TRAB.AGRARIO TURRIALBA	CIVIL	VARIOS	2001	87
C-7-C-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA TURRIALBA	CIVIL	VARIOS	2001	467
C-13-C-01	JUZ. CIV. MAY. CTIA. CARTAGO	CIVIL	VARIOS	2001	483
C-16-C-01	JUZ. CIV. MAY. CTIA. CARTAGO	CIVIL	VARIOS	2001	49
C-2-G-01	JUZ. CIV. MAY. CTIA. NICOYA	CIVIL	VARIOS	2001	138
C-3-G-01	JUZ. MEN.CTIA Y TRANSITO NICOYA	CIVIL	VARIOS	2001	348
C-6-G-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA TILARAN	CIVIL	VARIOS	2001	85
C-8-G-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA ABANGARES	CIVIL	VARIOS	2001	34
C-9-G-01	JUZ. CIV.TRAB.FAM.SANTA CRUZ	CIVIL	VARIOS	2001	70
C-10-G-01	JUZ. CIV.TRAB.FAM.SANTA CRUZ	CIVIL	VARIOS	2001	42
C-4-H-01	JUZ. CIV. MAY. CTIA. HEREDIA	CIVIL	VARIOS	2001	386
C-7-H-01	JUZ. CIV. MAY. CTIA. HEREDIA	CIVIL	VARIOS	2001	124
C-12-H-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SAN RAFAEL HEREDIA	CIVIL	VARIOS	2001	165
C-13-H-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SARAPIQUI	CIVIL	VARIOS	2001	51
C-14-H-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SANTO DOMINGO (HEREDIA)	CIVIL	VARIOS	2001	132
C-15-H-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SAN ISIDRO (HEREDIA)	CIVIL	VARIOS	2001	82
C-5-L-01	JUZ. CIV.MAY.CTIA.II CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	CIVIL	VARIOS	2001	185
C-7-L-01	JUZ. CIV.MAY.CTIA.II CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	CIVIL	VARIOS	2001	91
C-9-L-01	JUZ. CIV.MAY.CTIA.II CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	CIVIL	VARIOS	2001	431
C-10-L-01	JUZ. MEN.CTIA I CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	CIVIL	VARIOS	2001	889
C-15-L-01	JUZ. MEN.CTIA I CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	CIVIL	VARIOS	2001	47
C-16-L-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA BRIBRI	CIVIL	VARIOS	2001	14
C-17-L-01	JUZ. CIVIL I CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	CIVIL	VARIOS	2001	44
C-2-P-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA COTO BRUS	CIVIL	VARIOS	2001	168
C-4-P-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA BUENOS AIRES	CIVIL	VARIOS	2001	52
C-7-P-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA GOLFITO	CIVIL	VARIOS	2001	87
C-8-P-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA OSA	CIVIL	VARIOS	2001	155
C-9-P-01	JUZ. CIV.TRAB.FAM.GOLFITO	CIVIL	VARIOS	2001	40
C-12-P-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA CORREDORES	CIVIL	VARIOS	2001	296
C-15-P-01	JUZ. CIV.TRAB.FAM.OSA	CIVIL	VARIOS	2001	129
C-17-P-01	JUZ. CIV. TRAB. CORREDORES	CIVIL	VARIOS	2001	339
C-20-S-01	JUZ. 1ERO. CIV. MAY. CTIA SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	2001	67
C-23-S-01	JUZ. 1ERO. CIV. MAY. CTIA SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	2001	713
C-43-S-01	JUZ. 6TO. CIV. MEN. CTIA SAN JOSE	CIVIL	VARIOS	2001	66
C-54-S-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA TARRAZU DOTA	CIVIL	VARIOS	2001	122
C-57-S-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA ACOSTA	CIVIL	VARIOS	2001	23
C-66-S-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA ESCAZU	CIVIL	VARIOS	2001	41
C-2-C-02	JUZ. CIVIL TRAB.AGRARIO TURRIALBA	CIVIL	VARIOS	2002	62
B-1-L-04	JUZ. AGRARIO II CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	AGRARIO	VARIOS	2004	59
G-35-S-04	JUZ. TRANSITO PEREZ ZELEDON	TRANSITO	VARIOS	2004	1337
L-25-S-95	JUZ. TRAB.II CIRC.JUD.SAN JOSE	LABORAL	VARIOS	1995	374
L-29-S-97	TRIB. TRAB. MEN. CTIA II CIRC.JUD.SAN JOSE	LABORAL	VARIOS	1997	364
L-30-S-95	JUZ. TRAB.II CIRC.JUD.SAN JOSE	LABORAL	VARIOS	1995	314
L-30-S-96	JUZ. TRAB.II CIRC.JUD.SAN JOSE	LABORA	VARIOS	1996	460
L-31-S-96	JUZ. TRAB.II CIRC.JUD.SAN JOSE LABORAL	LABORAL	VARIOS	1996	445
L-32-S-96	JUZ. TRAB.II CIRC.JUD.SAN JOSE	LABORA	VARIOS	1996	493
L-3-A-97	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SAN ISIDRO PEÑAS BLANCAS	LABORA	ORDINARIO	1997	10
L-14-C-97	JUZ. CONTR.MEN.CTIA TURRIALBAL	LABORA	VARIOS	1997	129
L-16-C-97	JUZ. TRAB. CARTAGO	LABORA	VARIOS	1997	7
L-6-G-97	JUZ. CONTR. PENS. SANTA CRUZ	LABORAL	VARIOS	1997	10
L-15-G-97	JUZ. CIV.TRAB.FAM.SANTA CRUZ	LABORAL	ORDINARIO	1997	14
L-12-L-97	JUZ. CIV.MAY.CTIA.II CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	LABORAL	VARIOS	1997	210
L-26-S-97	JUZ. TRAB.II CIRC.JUD.SAN JOSE	LABORAL	ORDINARIO	1997	2392
L-7-C-98	JUZ. TRAB. CARTAGO	LABORAL	RIESGO LABORAL	1998	69
L-18-A-99	JUZ. TRAB.I CIRC.JUD.ALAJUELA	LABORAL	ORDINARIO	1999	476
L-20-A-99	JUZ. CIV.TRAB. SAN RAMON	LABORAL	VARIOS	1999	77
L-18-P-99	JUZ. CIV.TRAB.FAM.GOLFITO	LABORAL	VARIOS	1999	68
L-21-P-99	JUZ. CONTR.MEN.CTIA CORREDORES	LABORAL	VARIOS	1999	49
L-22-P-99	JUZ. TRAB.PUNTARENAS	LABORAL	VARIOS	1999	341
L-23-S-99	JUZ. TRAB.II CIRC.JUD.SAN JOSE	LABORAL	VARIOS	1999	201
L-6-A-00	JUZ. COBRO Y MENOR CTIA. SAN RAMON	LABORAL	VARIOS	2000	67
L-7-A-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA PALMARES	LABORAL	VARIOS	2000	33
L-11-A-00	JUZ. CIV.TRAB.GRECIA	LABORAL	VARIOS	2000	92
L-15-A-00	JUZ. CIV.TRAB.II CIRC.JUD.ALAJUELA	LABORAL	VARIOS	2000	274
L-17-A-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA GUATUSO	LABORAL	ORDINARIO	2000	17

Remesa	Despacho	Materia	Asuntos	Periodo	Cantidad de expedientes a eliminar
L-18-A-00	JUZ. MEN.CTIA II CIRC.JUD.ALAJUELA	LABORAL	VARIOS	2000	80
L-23-A-00	JUZ. CIV.TRAB. SAN RAMON	LABORAL	VARIOS	2000	141
L-24-A-00	JUZ. TRAB.I CIRC.JUD.ALAJUELA	LABORAL	VARIOS	2000	11
L-9-C-00	JUZ. TRAB. CARTAGO	LABORAL	VARIOS	2000	624
L-2-G-00	JUZ. CONTR. PENS. SANTA CRUZ	LABORAL	VARIOS	2000	5
L-14-G-00	JUZ. CIV.TRAB.FAM.SANTA CRUZ	LABORAL	ORDINARIO	2000	122
L-4-H-00	JUZ. TRAB.HEREDIA	LABORAL	ORDINARIO	2000	68
L-6-H-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SAN RAFAEL HEREDIA	LABORAL	ORDINARIO	2000	43
L-7-H-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SARAPIQUI	LABORAL	VARIOS	2000	33
L-8-H-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SANTO DOMINGO (HEREDIA)	LABORAL	ORDINARIO	2000	36
L-3-L-00	JUZ. MEN.CTIA II CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	LABORAL	VARIOS	2000	10
L-11-L-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA BRIBRI	LABORAL	VARIOS	2000	53
L-5-P-00	JUZ. CIV. TRAB. CORREDORES	LABORAL	VARIOS	2000	98
L-7-P-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA GOLFITO	LABORAL	VARIOS	2000	44
L-9-P-00	JUZ. CIV.TRAB.FAM.GOLFITO	LABORAL	VARIOS	2000	64
L-12-P-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA CORREDORES	LABORAL	VARIOS	2000	64
L-13-P-00	JUZ. CIV.TRAB.FAM.OSA	LABORAL	VARIOS	2000	91
L-14-P-00	JUZ. TRAB.PUNTARENAS	LABORAL	ORDINARIO	2000	871
L-5-S-00	JUZ. CIV.TRAB.MAY.CTIA.PEREZ ZELEDON	LABORAL	VARIOS	2000	158
L-9-S-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA ESCAZU	LABORAL	VARIOS	2000	41
L-10-S-00	JUZ. CONTR.MEN.CTIA HATILLO	LABORAL	VARIOS	2000	19
L-11-S-00	JUZ. CIV.TRAB.DESAMPARADOS	LABORAL	VARIOS	2000	120
L-14-S-00	JUZ. DE SEGURIDAD SOCIA	LABORAL	VARIOS	2000	4
L-16-S-00	TRIB. TRAB. MEN. CTIA II CIRC.JUD.SAN JOSE	LABORAL	VARIOS	2000	107
L-6-A-01	JUZ. COBRO Y MENOR CTIA. SAN RAMON	LABORAL	VARIOS	2001	66
L-9-A-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA NARANJO	LABORAL	VARIOS	2001	39
L-17-A-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA GUATUSO	LABORAL	ORDINARIO	2001	13
L-18-A-01	JUZ. MEN.CTIA II CIRC.JUD.ALAJUELA	LABORAL	VARIOS	2001	115
L-23-A-01	JUZ. CIV.TRAB. SAN RAMON	LABORAL	VARIOS	2001	106
L-9-C-01	JUZ. TRAB. CARTAGO	LABORAL	ORDINARIO	2001	531
L-6-G-01	JUZ. MEN.CTIA Y TRANSITO NICOYA	LABORAL	VARIOS	2001	56
L-14-G-01	JUZ. CIV.TRAB.FAM.SANTA CRUZ	LABORAL	ORDINARIO	2001	101
L-6-H-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SAN RAFAEL HEREDIA	LABORAL	ORDINARIO	2001	45
L-7-H-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA SANTO DOMINGO (HEREDIA)	LABORAL	ORDINARIO	2001	33
L-11-L-01	JUZ. TRAB.I CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	LABORAL	VARIOS	2001	20
L-12-L-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA BRIBRI	LABORAL	VARIOS	2001	44
L-6-P-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA GOLFITO	LABORAL	VARIOS	2001	58
L-7-P-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA OSA	LABORAL	ORDINARIO	2001	161
L-8-P-01	JUZ. CIV.TRAB.FAM.GOLFITO	LABORAL	ORDINARIO	2001	500
L-10-P-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA CORREDORES	LABORAL	VARIOS	2001	67
L-11-P-01	JUZ. CIV.TRAB.FAM.OSA	LABORAL	ORDINARIO	2001	142
L-12-P-01	JUZ. TRAB.PUNTARENAS	LABORAL	VARIOS	2001	505
L-13-P-01	JUZ. CIV. TRAB. CORREDORE	LABORAL	VARIOS	2001	77
L-6-S-01	JUZ. CIV.TRAB.MAY.CTIA.PEREZ ZELEDON LABORAL	LABORAL	VARIOS	2001	103
L-10-S-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA ESCAZU	LABORAL	VARIOS	2001	66
L-12-S-01	JUZ. CONTR.MEN.CTIA HATILLO LABORAL	LABORAL	VARIOS	2001	26
L-13-S-01	JUZ. CIV.TRAB.DESAMPARADOS LABORAL	LABORAL	VARIOS	2001	177
L-18-S-01	TRIB. TRAB. MEN. CTIA II CIRC.JUD.SAN JOSE	LABORAL	VARIOS	2001	183
P-40-P-97	JUZ. PENAL PUNTARENAS	PENAL	VARIOS	1997	119
P-74-S-99	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.SAN JOSE	PENAL	ROBOS	1999	1000
P-75-S-99	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.SAN JOSE	PENAL	ROBOS	1999	989
P-76-S-99	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.SAN JOSE	PENAL	ROBOS	1999	1000
P-80-S-99	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.SAN JOSE	PENAL	ROBOS	1999	870
P-77-S-99	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.SAN JOSE	PENAL	ROBOS	1999	989
P-78-S-99	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.SAN JOSE	PENAL	ROBOS	1999	1000
P-79-S-99	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.SAN JOSE	PENAL	ROBOS	1999	989
P-29-A-00	FISC. ADJ. I CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	ROBOS	2000	559
P-5-H-00	FISC. SARAPIQUI	PENAL	VARIOS	2000	135
P-15-S-00	FISC. TARRAZU DOTA Y LEON CORTES	PENAL	VARIOS	2000	103
P-16-A-01	FISC. ADJ. SAN RAMON	PENAL	VARIOS	2001	323
P-19-A-01	FISC. ADJ. I CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	2001	694
P-24-A-01	FISC. ADJ. ATENAS	PENAL	VARIOS	2001	43
P-5-H-01	FISC. SARAPIQUI	PENAL	VARIOS	2001	122
P-19-S-01	FISC. ADJ. PEREZ ZELEDON (ZONA SUR)	PENAL	VARIOS	2001	89
P-16-A-02	FISC. ADJ. SAN RAMON	PENAL	VARIOS	2002	327
P-17-A-02	FISC. ADJ. I CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	2002	712
P-19-A-02	FISC. ADJ. II CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	2002	278
P-20-A-02	FISC. ADJ. ATENAS	PENAL	VARIOS	2002	51
P-5-H-02	FISC. SARAPIQUI	PENAL	VARIOS	2002	89
P-12-S-02	FISC. ADJ. PEREZ ZELEDON (ZONA SUR)	PENAL	VARIOS	2002	96
P-9-A-03	FISC. ADJ. SAN RAMON	PENAL	VARIOS	2003	626
P-11-A-03	FISC. ADJ. I CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	2003	806
P-13-A-03	FISC. ADJ. II CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	2003	334
P-6-H-03	FISC. SARAPIQUI	PENAL	VARIOS	2003	173
P-12-S-03	FISC. ADJ. PEREZ ZELEDON (ZONA SUR)	PENAL	VARIOS	2003	65

Remesa	Despacho	Materia	Asuntos	Periodo	Cantidad de expedientes a eliminar
P-8-A-04	FISC. ADJ. SAN RAMON	PENAL	VARIOS	2004	654
P-10-A-04	FISC. ADJ. I CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	2004	1062
P-12-A-04	FISC. ADJ. II CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	2004	148
P-9-C-04	FISC. ADJ. CARTAGO	PENAL	VARIOS	2004	353
P-10-S-04	FISC. ADJ. PEREZ ZELEDON (ZONA SUR)	PENAL	VARIOS	2004	22
P-14-A-05	FISC. ADJ. II CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	2005	322
P-16-A-05	FISC. ADJ. ATENAS	PENAL	VARIOS	2005	145
P-20-A-05	FISC. ADJ. SAN RAMON	PENAL	VARIOS	2005	337
TOTAL					47870

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso.

San José, 11 de agosto del 2015.

MBA. Rodrigo Arroyo Guzmán,
Subdirector Ejecutivo

Exonerado.—(IN2015055755).

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón Palmares, provincia de Alajuela.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Palmares, provincia de Alajuela, permanecerán cerradas durante el día veinticuatro de setiembre dos mil quince, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos patronales de dicho cantón.

San José, 24 de agosto del 2015.

MBA. Rodrigo Arroyo Guzmán,
Subdirector Ejecutivo

Exonerado.—(IN2015055337)

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-012628-0007-CO promovida por Alcaldesa Municipal de San José, Allan Fernando Rivera Benavides, Antonio Álvarez Desanti, Aracelly Segura Retana, Danny Hayling Carcache, Gonzalo Ramírez Zamora, Jorge Arturo Osborne Escalante, Juan Luis Jiménez Succar, Juan Marín Quirós, Juan Rafael Marín Quirós, Julio Rojas Astorga, Karla Vanessa Prendas Matarrita, Marta Arauz M, Maureen Clarke Clarke, Michael Arce Sancho, Olivier Jiménez Rojas, Paulina María Ramírez Portuguez, Presidente de la Asociación Cámara Nacional de Bananeros, Rolando González Ulloa, Ronny Monge Solís, Sandra García Pérez, Sandra Piszk Feinzilber, Silvia Sánchez Venegas contra la Ley N° 8758, "Desafectación del uso público de la calle 13 bis, distrito 1, cantón I, San José", publicada en el Diario Oficial *La Gaceta*, el 4 de agosto de 2014. La norma se impugna por estimarla contraria a los principios de autonomía municipal, publicidad, el de legalidad, el de división de poderes o funciones, así como la libertad de tránsito, artículos 11, 9, 22, 169 y 170 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2015-012250 de las once horas y treinta minutos del siete de agosto del dos mil quince, que literalmente dice:

«Por mayoría, se declaran con lugar las acciones de inconstitucionalidad acumuladas. Se anulan el Acuerdo Ejecutivo N° 136-C de 22 de junio de 2014 (de "levantamiento" o "retiro" del veto), la sanción y promulgación ulterior, producto del "levantamiento" o "retiro" del veto, y la Ley N° 8758 de 1° de agosto de 2014 de "Desafectación del Uso Público de la Calle 13 bis, Distrito 1, Cantón I, San José". Esta sentencia tiene, para el caso concreto, efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe y situaciones jurídicas consolidadas en virtud de cosa juzgada, caducidad o prescripción. Se dimensionan los efectos de esta sentencia hacia futuro de la siguiente manera: a) El vicio de inconstitucionalidad encontrado en esta acciones no afecta las leyes vigentes que adolezcan del mismo y b) la caducidad cuatrienal se aplicará a los proyectos de ley presentados a la Asamblea Legislativa a partir de la publicación de la reseña en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese a los accionantes, la Procuradora General de la República, el Presidente de la Asamblea Legislativa, el Presidente de la República, el Ministro de la Presidencia, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, la Ministra de Justicia y Paz, y los coadyuvantes. Comuníquese al Directorio del Plenario Legislativo. Publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes para estimar la acción; el Magistrado Castillo Víquez pone nota y los Magistrados Hernández López y Salazar Alvarado dan razones separadas e independientes. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar las acciones acumuladas en todos sus extremos.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 10 de agosto del 2015.

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

Exonerado.—(IN2015053537)

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-019542-0007-CO promovida por Aracelly Segura Retana, Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica, Enrique Egloff Gerli, Fabricio Alvarado, Gerardo Vargas Rojas, Johnny Leiva, Jose Alberto Alfaro Jiménez, Juan Luis Jiménez Succar, Juan R Marín Quirós, Karla Vanessa Prendas Matarrita, Lorelly Trejos Salas, Mario Redondo Poveda, Marta Arauz Mora, Maureen Clarke Clarke, Michael Arce Sancho, Natalia Díaz Quintana, Olivier Jiménez Rojas, Otto Guevara Guth, Paulina Ramírez Portuguez, Rolando González Ulloa, Ronny Monge Salas, Rosibel Ramos Madrigal, Silvia Sánchez Venegas contra los Acuerdos Ejecutivos Nº DP-036-2013 de 20 de mayo del 2013 y Nº 021-MP-MTSS-MJ de 12 de diciembre de 2014, con respecto al Levamiento del veto ordenado por el Poder Ejecutivo al Decreto Legislativo Nº 9076, Ley "Reforma Procesal Laboral", por estimarlos contrarios a los artículos 9, 11, 121, 125, 128 y 139 de la Constitución Política, 181 y 182 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se ha dictado el voto número 2015-012251 de las once horas y treinta y uno minutos del siete de agosto del dos mil quince, que literalmente dice:

«Por mayoría, se declara con lugar la acción contra el Acuerdo Ejecutivo N° DP-0316-2013 del 20 de mayo de 2013, a través del cual se levantó el veto por razones de inconstitucionalidad al Decreto Legislativo N° 9076. En consecuencia y por tratarse de un vicio del procedimiento legislativo, se anula el Acuerdo Ejecutivo N° DP-0316-2013 y la sanción a la Ley N° 9076 emitida por el Poder Ejecutivo el 12 de diciembre de 2014. Esto implica que la citada ley queda anulada y que se retrotrae el procedimiento legislativo al 20 de mayo de 2013, cuando el Poder Ejecutivo emitió el Acuerdo Ejecutivo N° DP-0316-2013. Los Magistrados Jinesta Lobo, Rueda

Leal, Hernández López y Salazar Alvarado dan razones separadas e independientes. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto y declaran sin lugar la acción en todos sus extremos. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro dan razones adicionales.

Por mayoría, se declara sin lugar la acción contra el Acuerdo Ejecutivo N° 21-MP-MTSS-MJ del 12 de diciembre de 2014, mediante el cual se levantó el veto por razones de oportunidad o conveniencia al Decreto Legislativo N° 9076. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y anula por inconstitucional el retiro del veto por razones de oportunidad o conveniencia.

Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe y las situaciones jurídicas consolidadas en virtud de cosa juzgada, caducidad o prescripción para el caso concreto. Se dimensionan los efectos de esta sentencia para las leyes anteriores a la impugnada y que fueron sancionadas mediante "levantamiento" de un veto, en el sentido de que se mantienen vigentes.

Notifíquese a los accionantes, la Procuradora General de la República, el Presidente de la Asamblea Legislativa, el Presidente de la República, el Ministro de la Presidencia, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, la Ministra de Justicia y Paz, y los coadyuvantes. Comuníquese al Directorio del Plenario Legislativo. Publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 10 de agosto del 2015.

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

Exonerado.—(IN2015053542)

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; Libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos bajo las citas de inscripción: 0570-00053837-01-0007-001, a las trece horas con treinta minutos del seis de octubre del año dos mil quince, en el mejor postor se rematará: Primer remate: 1) Con la base de diecinueve millones ochocientos mil colones netos (¢19.800.000) a folio 113: Finca del partido de Guanacaste, inscrita erróneamente en el Registro Nacional, N° 163430-000, que es un distrito (5) cinco Sámara, cantón (2) dos Nicoya, pero que realmente se encuentra según Plano Catastral N° 5-1209634-000, según informe pericial a folio 113, en el distrito (2) dos Palmira, cantón (5) Carrillo, de la provincia de Guanacaste en Paso Tempisque, propiamente de la entrada a San Blas cuatrocientos setenta y cinco metros al oeste, a mano derecha, cuenta según Registro con los siguientes linderos: Al norte, Inversiones Tito Contreras S. A.; al sur, calle pública con frente a ella de 20 metros; al este, Jorge Enrique Rojas Maroto, y al oeste, Inversiones Tito Contreras S. A., donde el demandado Jorge Alberto Steller Valverde, cédula N° 601900059, era dueño del total de la propiedad, finca que actualmente es propiedad de la señora Anabel Steller Valverde, cédula 602520234; la finca mide (990,15), tiene de frente la longitud de 20 metros y de fondo 49,51 metros, es terreno plano, cuenta con carretera al frente en regular estado, cuenta con agua, electricidad y alumbrado público. Además cuenta con una casa de habitación al fondo de madera con pared de latas de zinc y otro tipo, en regular estado, la cerca es de alambre de púa y postes de madera, la entrada principal tiene dos columnas de cemento. Segundo remate: De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Cobro Judicial, y de suceder que el primer remate resultara fracasado, se llevara a cabo el segundo remate pero esta vez con la rebaja del 25% en la base inicial, de la siguiente manera; 1) finca N° 00163430-000, con la base de catorce millones ochocientos cincuenta mil colones (¢14.850.000), para tales efectos se señalan las trece horas con treinta minutos del veintiuno de octubre del año dos mil quince. Tercer remate: Igualmente en el caso en que el segundo remate resulte fracasado, se rematará la finca en cuestión con la rebaja del 75% de la base inicial, quedando la finca N° 00163430-000, con la base de cuatro millones novecientos cincuenta mil colones (¢4.950.000), para tales efectos se señalan las trece horas con treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil quince. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario laboral N° 10-300145-0473-LA-A, interpuesto por Édgar Martínez Méndez contra Jorge Alberto Steller Valverde, la finca que actualmente es propiedad de la señora Anabel Steller Valverde, cédula 602520234.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Limón**.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez.—Exonerado.—(IN2015057815).

Convocatorias

Por disponerlo así el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, en Resolución tomada a las 14:16 horas del 27 de agosto del 2015, Expediente N° 13-002837-1178-LA-2, Proceso Ordinario, Sector Privado, de Rose Mary Meoño Moya contra Hyco Sistemas Limitada, se convoca a los miembros o socios de Hyco Sistemas Limitada, cédula jurídica número 3-102-107376, a una junta que deberá celebrarse en el domicilio social de la accionada, a las 9 horas a.m. del día viernes 23 de octubre del 2015, para que elijan representante legal.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Hans Kuhlmann Berenzon.—1 vez.—(IN2015058621).

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Randall Arias Grajal, quien en vida fue mayor, casado, de treinta y nueve años de edad al momento de su fallecimiento, cédula de identidad número: 602750111, fallecido el seis de julio del año dos mil quince, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de devolución de ahorro obligatorio, bajo el número 15-000358-1041-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 15-000358-1041-LA, a favor de Maritza Flores Arguedas, cédula de identidad número: 701270728.—**Juzgado de Trabajo de Menor Cuantía de Pococí**, **Guápiles**, 7 de agosto del año 2015.—Licda. Nathalie Palma Miranda, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055292).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Blanca Rosa Alvarado Araya, quien fue mayor, casada, miscelánea, con ultimo domicilio en Barrio Los Ángeles de Cartago, con cédula de identidad número 9-0072-0792 y falleció el 20 de noviembre del año 2014, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones bajo el número 15-000536-1023-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 15-000536-1023-LA. Promovido por Rafael Antonio Calvo Madrigal, cédula de identidad número 3-0218-0149.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Cartago**, 11 de agosto del año 2015.—Licda. Clelia Calvo Bermúdez, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055305).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Víctor Julio Rodríguez Araya, cédula 202910778 mayor, divorciado dos veces, laboraba para la Municipalidad de Alajuela, vecino de El Barrio San José de Alajuela, Urbanización Trópico Uno, casa número 8D fallecido el 16 de febrero del 2015, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias devolución de ahorro obligatorio, bajo el número 15-000551-1022-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 15-000551-1022-LA. Víctor Julio Rodríguez Araya a favor de Kattia Rodríguez Jiménez y Víctor Gilberto Rodríguez Jiménez.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 8 de julio del año 2015.—Lic. Grace Agüero Alvarado, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055307).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Roberto Vargas García, cédula 2-630-221, bodeguero, mayor, soltero, quien era vecino de Alajuela, Dulce Nombre, fallecido el 08 de junio del 2015, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias devolución de ahorro obligatorio, bajo el número 15-000605-1022-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 15-000605-1022-LA. Roberto Vargas García a favor de Noemy del Carmen García Segura.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de julio del año 2015.—Lic. Grace Agüero Alvarado, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055310).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Steven Michael Bleak Christensen, quien fue mayor, casado, vecino de Alajuela, Carrillos Bajos de Poás de Alajuela, laboró en lo propio, y falleció el 14 de julio del año 2009, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias devolución de ahorro obligatorio, bajo el N° 15-000611-1022-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 15-000611-1022-LA. Steven Michael Bleak Christensen a favor de Nuria Díaz Arroyo.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 29 de julio del 2015.—Lic. Grace Agüero Alvarado, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055686).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Hernán Araya Porras, quien en vida portó la cédula de identidad N° 0202990211, mayor, chofer, vecino de Alajuela, Carrillos Bajos de Poás de Alajuela, del Supermercado del José, 200 al sur y 50 al oeste, casa color verde oscuro y fallecido el 19 de mayo del año 2015, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias devolución de ahorro obligatorio, bajo el N° 15-000629-1022-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 15-000629-1022-LA. Por el fallecimiento de Luis Hernán Araya Porras a favor de Irma Vega Arias.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 04 de agosto del 2015.—Lic. Jéssica Céspedes Argüello, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055690).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Dagoberto Soto Arguedas, casado, misceláneo, fallecido el 27 de julio del 2006, vecino de Alajuela, Santiago Oeste, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias devolución de ahorro obligatorio, bajo el N° 15-000641-1022-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N°15-000641-1022-LA. Fallecido Dagoberto Soto Arguedas a favor de Zulay Pérez Castillo.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 07 de agosto del 2015.—Lic. Grace Agüero Alvarado, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055691).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del fondo de capitalización laboral del fallecido Oldemar de Jesús Muñoz Solís, se consideren con derecho a las mismas, para que dentro del plazo improrrogable de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho, en las diligencias aquí establecidas bajo el N° 15-300013-0323-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Los Chiles de Alajuela**, a las trece horas cinco minutos del veintidós de julio del año dos mil quince.—Lic. Mario Angulo Salazar, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055748).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Diego Armando Aguilar Rodríguez, cédula de identidad 5-0400-0466, fallecido el 05 de mayo del año dos mil quince, quienes se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencia de devolución de trabajador fallecido, bajo N° 15-300086-0401-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 15-300086-0401-LA a favor de Edith María Aguilar Rodríguez, cédula de identidad N° 5-0282-0408.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Carrillo**, a las catorce horas once minutos del siete de agosto del año dos mil quince.—Lic. Mónica Fallas Mesén, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055750).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, pero soportando anotación de cambio de características de bien mueble al tomo 2014, asiento 00044122, secuencia 001; a las nueve horas y cero minutos del primero de octubre de dos mil quince, y con la base de un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho colones exactos, en el mejor postor remataré el vehículo: placas N° 537410, marca Mitsubishi, estilo Montero, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1999, color azul, Vin JA4LS21G0XP009615, cilindrada 2400 cc., combustible gasolina, motor Nº 4G64YB5447. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinte de octubre de dos mil quince, con la base de un millón doscientos cuarenta mil novecientos ochenta y seis colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del cuatro de noviembre de dos mil quince con la base de cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y dos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Grupo Canafin S. A. contra Andrés Ricardo Berrios Jaubert, Comandos Inteligencia y Seguridad CIS S. A., expediente N° 15-018854-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro, Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de junio del 2015.—Lic. Pedro Ferrán Reina, Juez.—(IN2015057671).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso, bajo citas: 0374-00018053-01-0902-001, a las nueve horas y treinta minutos del dieciocho de noviembre del año dos mil quince, y con la base de ciento quince mil cuatrocientos siete dólares con veintinueve centavos ($115,407.29), en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y dos cero cero cinco la cual es terreno de potrero, lote N° 1. Situada en el distrito Patarrá, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Elicinio Villalobos Villalobos; al sur, calle lote 2 y Reinaldo Naranjo; al este, Marco Elidio Fallas Garro y al oeste, Francisco Arguedas y otros. Mide: treinta y cuatro mil setecientos un metros con ocho decímetros cuadrados, bajo plano: SJ-0752286-1988 cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del tres de diciembre del año dos mil quince, con la base de ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco dólares con cuarenta y siete centavos ($86,555.47) (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de diciembre del año dos mil quince con la base de veintiocho mil ochocientos cincuenta y un dólares con ochenta y dos centavos ($28,851.82) (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse

así en proceso ejecución hipotecaria de Alejandro De La Trinidad Calderón Córdoba contra Pilgrim Restorations TLC Sociedad Anónima, expediente N° 15-000920-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 04 de agosto del 2015.—Lic. Francis Porras León, Juez.—(IN2015057676).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ordinaria citas 2011-00079045-01-0001-001 del Juzgado Penal Juvenil y de Familia del Primer Circuito de la Zona Atlántica; a las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de setiembre del año dos mil quince, y con la base de veintitrés millones novecientos noventa y dos mil setecientos ocho colones con diecinueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco cero cero cero la cual es terreno para construir, lote 147. Situada en el distrito Primero, cantón Central, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública; al sur, canal; al este, lote 148, Ricardo Powell Pritcher y al oeste, lote 146, Wilfredo Anglin Harris. Mide: trescientos noventa y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del quince de octubre del año dos mil quince, con la base de diecisiete millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y un colones con quince céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta de octubre del año dos mil quince con la base de cinco millones novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y siete colones con cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Mario Anderson Johnson, expediente N° 12-000563-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 11 de mayo del 2015.—Lic. Mario García Araya, Juez.—(IN2015057685).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando hipoteca de primer grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica, a las quince horas y treinta minutos (03:30 p.m.) del dieciséis de octubre de dos mil quince, y con la base de diez millones quinientos veintiún mil novecientos cincuenta y nueve colones con veintiséis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 241725-001-002 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 San Rafael, cantón 07 Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, María Elena Araya Vargas y Fernando Elizondo Masís, Ana Meza Badilla y Claudio Mata Quirós; al sur, Luis Alfonso Moya; al este, Óscar Tames Brenes y al oeste, María Elena Araya Vargas y Fernando Elizondo Masís y calle pública. Mide: doscientos cuarenta y cuatro metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos (03:30 p.m.) del tres de noviembre de dos mil quince, con la base de siete millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con cuarenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas treinta minutos (03:30 p.m.) del dieciocho de noviembre del año dos mil quince con la base de dos millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve colones con ochenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Fernando Antonio Elizondo Araya, expediente N° 15-000885-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 20 de julio del 2015.—Lic. Guillermo Ortega Monge, Juez.—(IN2015057686).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 367-07202-01-0910-001, a las trece horas y treinta minutos(1:30 p.m.) del nueve de noviembre de dos mil quince, y con la base de seis millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 116687-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1 Pacayas, cantón 6 Alvarado, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Ismael Serrano López; al sur, calle pública con 10 m 50 cm; al este, Ismael Serrano López y al oeste, Ismael Serrano López. Mide: ciento setenta y cinco metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos(1:30 p.m.) del veinticuatro de noviembre de dos mil quince, con la base de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos(1:30 p.m.) del diez de diciembre de dos mil quince con la base de un millón seiscientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rafael Eladio de Jesús Serrano Ramírez, Rosibel María Sanabria Serrano, expediente N° 15-002633-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 04 de agosto del 2015.—Lic. Guillermo Ortega Monge, Juez.—(IN2015057687).

En la puerta exterior de este Despacho, soportando servidumbre trasladada bajo las citas tomo 307, asiento 14136, a las once horas y treinta minutos del doce de noviembre de dos mil quince, y con la base de dieciséis millones quinientos sesenta y seis mil setecientos noventa y un colones con ochenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca filial inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco- F - cero cero dos, cero cero tres y cero cero cuatro, derechos que corresponden cada uno a un tercio en la nuda propiedad. La finca matriz es terreno filial treinta de una planta ubicada en el primer piso destinada a local comercial en proceso de construcción. Situada en el distrito (01) Quesada, cantón (10) San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, filial treinta y uno; al sur, filial veintinueve; al este, filia cuarenta y siete y al oeste, área común destinada a pasillos. Mide: catorce metros con diez decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil quince, con la base de doce millones cuatrocientos veinticinco mil noventa y tres colones con ochenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil quince con la base de cuatro millones ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y siete colones con noventa y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Vertical Comercial Plaza San Carlos contra Ana Sofía Méndez Solano, expediente N° 12-004116-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 12 de agosto del 2015.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2015057711).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando pero soportando reservas y restricciones bajos las citas, 0291-00005185-01-0901-001, y Servidumbres de paso bajo las citas; 0570-00084948-01-0002-001 y citas; 0570-00084948-01-0786-001, y servidumbre ecología y limitaciones bajo las citas; 0570-00084948-01-1029-001; a las catorce horas y treinta minutos del treinta de setiembre de dos mil quince, y con la base de sesenta mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección

de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y siete mil sesenta-cero cero cero la cual es terreno de potrero parcela agrícola cien. Situada en el distrito Liberia, cantón Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte parcela noventa y cuatro; al sur servidumbre agrícola; al este parcela ciento uno y al oeste servidumbre agrícola. Mide: once mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil quince, con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del dos de noviembre de dos mil quince con la base de quince mil dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Forestales Oxala S. A. contra Agricultura Orgánica Sostenible Agrosa S. A. Exp:13-009212-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de agosto del 2015.—Licda. Yessenia Brenes González, Jueza.—(IN2015057889).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas tomo 386, asiento 09810, a las ocho horas y treinta minutos del catorce de octubre del año dos mil quince, y con la base de veintinueve millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y siete colones con setenta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento quince mil quinientos ochenta y siete-cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir. Situada en en el distrito 03 Guaycará, cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública 16,20 metros; al sur, Pablo Marenco; al este, calle pública con 24,19 metros y al oeste, Mauricio José Cedeño Castro. Mide: trescientos noventa metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del año dos mil quince, con la base de veintidós millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y ocho colones con treinta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del trece de noviembre del año dos mil quince con la base de siete millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve colones con cuarenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra Eligia Cedeño Castro, expediente N° 15-000637-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 20 de agosto del 2015.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Jueza.—(IN2015057920).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) visible al tomo dos mil nueve, asiento doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos trece consecutivo cero uno, secuencia cero cero cero cero cuatro subsecuencia cero cero uno; a las quince horas y cero (3:00 pm) minutos del treinta de setiembre de dos mil quince, y con la base de cuarenta y dos millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 48752-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito segundo Occidental, cantón primero Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Cristina Trejos; al sur, con calle medio José Joaquín Peralta nueve metros; al este, con Cristina Trejos y al oeste, Óscar Acuña. Mide: ciento cuarenta y siete metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del dieciséis de octubre de dos mil quince, con la base de treinta y un millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del tres de noviembre de dos mil quince con la base de diez millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra 3-101-582494 Sociedad Anónima, Christian Rafael Fonseca Torres. Exp: 15-001334-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago,** 04 de agosto del 2015.—Lic. Pilar Gómez Marín, Jueza.—(IN2015057954).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbres de paso con citas 424-0004343-01-0001-001, 424-0004343- 01-0002-001, 424-0004343-01-0003-001, 424-0004343-01-0004-001, 424-0004343-01-0005-001, 424-0004343-01-0009-001, 424-0004343-01-0010-001, 424-0004343-01-0011-001, 424-0004343-01-0012-001, 424-0004343-01-0020-001, 424-0004343-01-0021-001, 425-00014643-001-001, 425-00014643-01-0003-001; a las ocho horas y cero minutos del veintiocho de setiembre de dos mil quince, y con la base de quince millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F-dieciocho mil novecientos tres-cero cero cero, la cual es terreno sección tercera: tercera planta, filial número 3-34 A, área destinada a uso comercial. Situada en el distrito Ulloa, cantón Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, área común libre construida por pasillos; al sur área común libre construida por pasillos; al este área común libre construida por pasillos y al oeste área común libre construida por la pared de la fachada oeste. Mide: diez metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del trece de octubre de dos mil quince, con la base de once millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiocho de octubre de dos mil quince con la de tres millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso Ejecución Hipotecaria de Junta Administrativa del Condominio Plaza Real Cariari contra Inmobiliaria Altas Montañas S. A. Exp: 11-000751-0370-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro de Heredia,** 06 de agosto del 2015.—Lic. Adriana Brenes Castro, Jueza.—(IN2015058003).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos (11:00 a. m.) del seis de octubre de dos mil quince, y con la base de seis millones ochocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placa N° BFV563, marca: Suzuki, estilo: Swift D Zire GA, categoría: automóvil, calor: Beige, año: 2014, chasis: MA3ZF62SOEA418998, capacidad: 5 personas. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos (11:00 a. m.) del veintidós de octubre de dos mil quince, con la base de cinco millones cien mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos (11:00 am) del nueve de noviembre de dos mil quince con la base de un millón setecientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Jonathan Gerardo Núñez Ugalde. Exp. N° 15-001593-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 11 de agosto del 2015.—Lic. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2015057844).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 311-09049-01-0901-001; servidumbre trasladada citas: 335-10332-01-0901-001 y serv canal riegref: Citas: 343-04417-01-0001-001 a las ocho horas y treinta minutos (antes meridiano) del cinco de octubre de dos mil quince, y con la base de treinta millones novecientos ochenta y siete mil quinientos veintiún colones con setenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 65526-F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número setenta y uno-E apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito San Isidro, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada numero setenta-E; sur, área común libre de acceso trece; este, área común libre de acceso quince, oeste, finca filial primaria individualizada numero setenta y dos-E. Mide: Cuatrocientos cincuenta metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos (antes meridiano) del veinte de octubre de dos mil quince, con la base de veintitrés millones doscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y un colones con veintiocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos (antes meridiano) del cuatro de noviembre de dos mil quince con la base de siete millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta colones con cuarenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Pablo Javier Montero Herrera. Exp. N° 13-008645-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de julio del 2015.—Msc. Juan Carlos Castro Villalobos, Juez.—(IN2015057859).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 311-09049-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 335-10332-01-0901-001, serv canal riegref: citas: 343-04417-01-0001-001, servidumbre de aguas pluviales citas: 574-05234-01-0828-001; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos (antes meridiano) del cinco de octubre de dos mil quince, y con la base de once millones novecientos cuarenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 65195-F-000, la cual es terreno; finca filial primaria individualizada número ochenta y seis-A apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito San Isidro, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Finca filial primaria individualizada numero ochenta y siete-A; sur, finca filial primaria individualizada numero ochenta y cinco-A; este, área común libre de servidumbre pluvial y sanitaria número dos, oeste, área común libre de acceso uno. Mide: Trescientos dos metros con veintinueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos (antes meridiano) del veinte de octubre de dos mil quince, con la base de ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos (antes meridiano) del cuatro de noviembre de dos mil quince con la base de dos millones novecientos ochenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Hermes Francisco Alvarado Solano. Exp. N° 13-013326-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de julio del 2015.—Msc. Juan Carlos Castro Villalobos, Juez.—(IN2015057861).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando plazo de convalidación y servidumbre trasladada; a las diez horas y veinte minutos del nueve de octubre de dos mil quince, y con la base de cinco millones novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 116033-001 y 002, la cual es terreno con una casa y patio. Situada en el distrito 05 Duacarí, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de 8,70 metros lineales; al sur, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo; al este, calle pública con un frente a ella de 33.95 metros lineales, y al oeste, Julio Zambrano Zambrano y Juan Villalobos Villalobos. Mide: Cuatrocientos treinta metros con treinta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y veinte minutos del veintisiete de octubre de dos mil quince, con la base de cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y veinte minutos del once de noviembre de dos mil quince con la base de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra César Augusto Martínez Suárez y Marcos Antonio Martínez Suárez. Exp. N° 12-001169-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí**, 2 de julio del 2015.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2015057868).

En la puerta exterior de este Despacho; a las catorce horas y veinte minutos del veinte de octubre de dos mil quince, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) con la base de novecientos veinte mil novecientos cincuenta y un colones con catorce céntimos, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones y limitaciones; Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 120042-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Dunia Lisbeth Zúñiga Zamora; al sur, Dunia Lisbeth Zúñiga Zamora; al este, calle pública con un frente a ella de diez metros con treinta y siete centímetros lineales, y al oeste, Ana Ortega. Mide: Doscientos cincuenta metros con ocho decímetros cuadrados. 2) con la base de un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos sesenta y seis colones con setenta y ocho céntimos, soportando hipoteca de primer y segundo grado, finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 61479-000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Luis Ramírez Zamora; al sur, José Luis Arias Barrantes; al este, calle pública, y al oeste, Miguel Ángel Arias Hidalgo. Mide: Doscientos diecinueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y veinte minutos del cuatro de noviembre de dos mil quince, con la base de un millón sesenta y nueve mil doscientos cincuenta colones con nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y veinte minutos del diecinueve de noviembre de dos mil quince con la base de trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciséis colones con setenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Daisy Guerrero Zúñiga. Exp. N° 12-000159-0930-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí**, 17 de agosto del 2015.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2015057875).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada, reservas y restricciones; a las nueve horas y treinta minutos del veintidós

de octubre de dos mil quince, y con la base de diecisiete millones cuatrocientos un mil cuatrocientos sesenta y tres colones con cuarenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y siete mil veintidós-cero cero cero, la cual es terreno de solar para construir. Situada en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública y parque; al sur, calle pública; al este, lote cuarenta y cuatro y al oeste parque. Mide: ochocientos cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del seis de noviembre de dos mil quince, con la base de trece millones cincuenta y un mil noventa y siete colones con cincuenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil quince con la base de cuatro millones trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y cinco colones con ochenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Heiner Campos Artavia. Exp. N° 13-002049-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí**, 17 de agosto del 2015.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2015057882).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 358-08508-01-0937-001 así como servidumbre trasladada citas 395-03669-01-0020-001; a las nueve horas y cero minutos del catorce de octubre del año dos mil quince, y con la base de cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún colones con cincuenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y cinco mil catorce-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Parrita, cantón 09 Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Crisanto Salas Hernández; al sur, Crisanto Salas Hernández; al este, Crisanto Salas Hernández, y al oeste, calle pública con doce metros. Mide: Trescientos cincuenta metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintinueve de octubre del año dos mil quince , con la base de tres millones setecientos veinticuatro mil sesenta y seis colones con trece céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del trece de noviembre del año dos mil quince con la base de un millón doscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y cinco colones con treinta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Agustina del Socorro López López. Exp. N° 15-003733-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 25 de agosto del 2015.—Lic. Helen Hidalgo Ávila, Jueza.—(IN2015057925).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones y limitaciones anotadas al tomo 311 asiento 11002 y condiciones y limitaciones anotadas al tomo 336 asiento 04922; a las dieciséis horas y cero minutos del quince de octubre del año dos mil quince, y con la base de cinco millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y un mil trescientos veintiocho-cero cero cero, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito dos Volcán, cantón tres Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Armando Arias Moreira; al sur, calle publica; al este, Yamileth Beita Vargas, y al oeste, Ángel Beita. Mide: Cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y tres metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil quince, con la base de tres millones novecientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las dieciséis horas y cero minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil quince con la base de un millón trescientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de William Agüero Ortega contra Agrícola El Ato S. A. Exp. N° 15-003126-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 7 de setiembre del 2015.—Lic. Franz Loney Castro Solís, Juez.—(IN2015057927).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil quince, y con la base de tres millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento sesenta y dos mil treinta y cuatro-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito (01) Turrialba, cantón (05) Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Gabriel Vargas López; al sur, calle pública; al este, Carmen Carazo Alfaro y al oeste, Gabriel Vargas López. Mide: Ciento cincuenta y dos metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil quince, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señala las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil quince, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución hipotecaria de José Ernesto Castro Pereira contra Osvaldo Madriz Quesada. Exp. Nº 14-007746-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 1º de setiembre del 2015.—Lic. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2015057933).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y quince minutos del catorce de octubre del dos mil quince, y con la base de cinco millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento trece-cero cero cero (485113-000), la cual es terreno de solar lote D-6. Situada en el distrito Upala, cantón Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Río Zapote S. A.; al sur, Río Zapote S. A.; al este, Río Zapote S. A. y al oeste, servidumbre. Mide: Doscientos setenta y tres metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del veintinueve de octubre del dos mil quince, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del trece de noviembre del dos mil quince, con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Aurora María Álvarez Montero contra Río Zapote S. A. Exp. Nº 15-001576-1158-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Heredia**, 7 de agosto del 2015.—Lic. Allan Espinoza Martínez, Juez.—(IN2015057955).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 0319-00015549-01-0901-001 condiciones Ref: 2678-129-002 citas 00319-00015549-01-0902-001, medianería, citas 319-15549-01-0903-001 plazo de convalidación(rectificación de medida) citas 2010-00326380-01-0004-001 y 2010-00326380-01-0005-001; a las diez horas y treinta minutos del diecinueve de octubre del año dos mil quince, y con la base de diecisiete millones ochocientos ochenta mil cincuenta y siete colones con noventa y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 270875-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 10 Hatillo, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 1441; al sur, lote1439; al este, lote1422 y al oeste, alameda 34. Mide: Cuarenta y cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del tres de noviembre del año dos mil quince, con la base de trece millones cuatrocientos diez mil cuarenta y tres colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subastase señalan las diez horas y treinta minutos del dieciocho de noviembre del año dos mil quince con la base de cuatro millones cuatrocientos setenta mil catorce colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Randy Alberto Chaverri Barrios. Exp. Nº 12-029870-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 2 de julio del 2015.—Msc. Christian Mora Acosta, Juez.—(IN2015057958).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 367-15985-01-0901-001; a las catorce horas y cero minutos del dos de octubre del dos mil quince, y con la base de dieciocho millones ciento veintidós mil trescientos ochenta y cuatro colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 649831-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 03 Daniel Flores, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, José Miguel Fonseca Cambronero; sur, calle pública; este, José Miguel Fonseca Cambronero; oeste, José Miguel Fonseca Cambronero. Mide: novecientos treinta y seis metros cuadrados. Plano SJ-1707937-2013. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinte de octubre del dos mil quince, con la base de trece millones quinientos noventa y un mil setecientos ochenta y ocho colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil quince con la base de cuatro millones quinientos treinta mil quinientos noventa y seis colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Equilibrio ZN S. A. contra Vinicio Fonseca Valerio. Exp. Nº 15-000957-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de julio del 2015.—Lic. Brígida Quirós Alpízar, Jueza.—(IN2015057962).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del diez de noviembre del dos mil quince, y con la base de ochenta mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número cuatro mil setecientos veinticinco-F-cero cero cero, la cual es terreno filial 1 para construcción 1 apartamento. Situada en el distrito Escazú, cantón Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, filial 3; al sur, casita para el guarda zona común; al este, calle privada con 13 metros con 65 decímetros y al oeste, Rodolfo Azofeifa Protti. Mide: Doscientos noventa y nueve metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil quince, con la base de sesenta mil dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del diez de diciembre del dos mil quince, con la base de veinte mil dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Jacaranda contra Consorcio Industrial de Islas Negras Sociedad Anónima. Exp. Nº 15-002958-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de junio del 2015.—Msc. Yesenia Solano Molina, Jueza.—(IN2015057993).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Serv y Condic Ref: 194162-000 citas 336-00034-01-0901-001, servidumbre sirviente citas 338-13993-01-0015-001, servidumbre sirviente citas 339-00515-01-0181-001, servidumbre sirviente citas 339-00515-01-0182-001, servidumbre sirviente citas 339-00515-01-0183-001, servidumbre sirviente citas 339-00515-01-0184-001, servidumbre sirviente citas 339-00515-01-0185-001, servidumbre sirviente citas 339-00515-01-0186-001, servidumbre sirviente citas 339-00515-01-0187-001, servidumbre sirviente citas 339-00515-01-0188-001, servidumbre sirviente citas 339-00515-01-0189-001, servidumbre dominante citas 339-00515-01-0190-001, servidumbre dominante citas 339-00515-01-0191-001, servidumbre dominante citas 339-00515-01-0192-001, servidumbre dominante citas 339-00515-01-0193-001, servidumbre dominante citas 339-00515-01-0194-001, servidumbre dominante citas 339-00515-01-0195-001, servidumbre dominante citas 339-00515-01-0196-001, servidumbre dominante citas 339-00515-01-0197-001, servidumbre dominante citas 339-00515-01-0198-001, servidumbre trasladada citas 358-16290-01-0900-001, servidumbre trasladada citas 403-15261-01-0920-001, condiciones ref: 243424-000 citas 403-15261-01-0921-001, servidumbre trasladada citas 403-15261-01-0922-001, servidumbre trasladada citas 403-15261-01-0923-001, condiciones ref: 245222-000 citas 403-15261-01-0924-001; a las ocho horas y treinta minutos del siete de enero del año dos mil dieciséis y con la base de setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho dólares con seis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintidós de enero del año dos mil dieciséis con la base de cincuenta y tres mil quinientos dieciocho dólares con cincuenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del ocho de febrero del año dos mil dieciséis con la base de diecisiete mil ochocientos treinta y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carolina Sarmiento Quintero. Exp. Nº 15-016507-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 1º de setiembre del 2015.—Lic. Edwin Mata Elizondo, Juez.—(IN2015058018).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada anotada al tomo 0368, asiento 00017392 secuencia 01-0900-001; a las quince horas y cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil quince y con la base de veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y un colones con cincuenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 355969-000, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito 04 San Rafael Arriba, cantón 03 Desamparados de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 8 mts, 14 cm al sur, Marcio Aurelio Retana Quirós; al este, Miguel Meza Sanabria y al oeste, Elsa Zúñiga Esquivel. Mide: Ciento setenta y seis metros con sesenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del diez de noviembre del dos mil quince con la base de veintiún millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y un colones con dieciocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veinticinco de noviembre del dos mil quince con la base de siete millones ciento trece mil cuatrocientos sesenta colones con treinta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base

inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra David Eugenio Romero Mora, Piedra Filiai S. A. Exp. Nº 14-007915-1012-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 19 de agosto del 2015.—Msc. Greivin Mora Alvarado, Juez.—(IN2015058032).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las dieciséis horas y cero minutos del siete de octubre de dos mil quince -4:00 p. m. 07/10/2015-, y con la base de cuatro millones ochenta mil seiscientos noventa y cuatro colones con diez céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 219.787-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 02 Cot, cantón 07 Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al noreste, calle pública con frente a ella de 18,15 metros; al noroeste, calle pública con frente a ella de 12.37 metros; al sureste, Pedro Méndez Carpio y al suroeste, Freisser Rodolfo Torres Ramírez. Mide: doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil quince -4:00 P.M. 23/10/2015-, con la base de tres millones sesenta mil quinientos veinte colones con cincuenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las dieciséis horas y cero minutos del diez de noviembre de dos mil quince -4:00 P.M. 10/11/2015- con la base de un millón veinte mil ciento setenta y tres colones con cincuenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). nota: en caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Freisser Rodolfo Torres Ramírez, expediente N° 15-002053-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 12 de agosto del 2015.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza.—(IN2015058033).

En la puerta exterior de este Despacho, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil quince, libre de gravámenes prendarios; y con la base de un millón colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas N° C-152912, marca: Ford, estilo: LAS 9000, categoría: tractocamión (carga pesada), capacidad: 2 personas, año: 1983, color: rojo, Vin: 1FDXR90W0DVA25613, cilindrada: 14000 c.c., combustible: diesel, motor número: ilegible. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del tres de noviembre de dos mil quince, con la base de setecientos cincuenta mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de noviembre de dos mil quince con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Guillermo Enrique Jiménez Herrera contra Transportes Suárez y González Sociedad Anónima, expediente N° 14-008349-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 27 de julio del 2015.—Lic. Juan Carlos Castro Villalobos, Juez.—(IN2015058036).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las catorce horas y cero minutos del veintisiete de octubre del año dos mil quince y con la base de cuarenta y un millones setecientos sesenta mil colones exactos en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuatro cero cero cero la cual es terreno lote baldío. Situada en el distrito Peñas Blancas, cantón San Ramón de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, María Elena Rojas Zúñiga y María Cecilia Mesén Quirós; al sur, Maikol Vargas Marín y Arabagen S. A., al este, calle pública con un frente de 25.14 metros y al oeste, Bernal Vargas Vargas. Mide: tres mil veinte metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del once de noviembre del año dos mil quince con la base de treinta y un millones trescientos veinte mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las cero horas y cero minutos del veintiséis de noviembre del año dos mil quince con la base de diez millones cuatrocientos cuarenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Vania Scarlett Solís Vasconcelos, expediente N° 15-017631-1012-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 01 de setiembre del 2015.—Sandra Trejos Jiménez, Jueza.—(IN2015058040).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios soportando servidumbre de acueducto y de paso de A y A citas: 567-56105-01-0027-001; a las nueve horas y treinta minutos del trece de octubre del año dos mil quince y con la base de cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta mil cuatrocientos veintiún colones con diecisiete céntimos en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve - F- cero cero cero la cual es terreno finca filial N° 34 compuesta de dos plantas, un jardín y un patio, destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito La Trinidad, cantón Moravia de la provincia de San José. Colinda: al norte, finca filial N° 35; al sur, finca filial N° 33; al este, área común destinada a acceso peatonal y al oeste, urbanización Alemania Unida. Mide: ciento treinta y nueve metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de octubre del año dos mil quince con la base de treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos quince colones con ochenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del doce de noviembre del año dos mil quince con la base de once millones ciento noventa y cinco mil ciento cinco colones con veintinueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Gina María Brenes Solano, expediente N° 11-031916-1012-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 04 de agosto del 2015.—Lic. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza.—(IN2015058045).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, bajo las citas: 554-17801-01-0004-001, a las nueve horas y treinta minutos del dos de octubre del año dos mil quince, y con la base de cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete colones con cuarenta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 500339-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 9, La Palmera, cantón 10, San Carlos de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Juan Flores Conejo, Mayela Rodríguez Alfaro y Luis Zamora Durán; sur, calle pública con 17,16 metros lineales y Luis Zamora Durán; este, Luis Zamora Durán y oeste, Juan Flores Conejo, Mayela Rodríguez Alfaro. Mide: doscientos veintisiete metros cuadrados. Plano: A-1570555-2012. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de octubre del año dos mil quince, con la base de tres millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos diez colones con cincuenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del cuatro de noviembre del año dos mil quince con la base de un millón ciento veintiún mil ciento treinta y seis colones con ochenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso

ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Allan Javier Zamora Arroyo, expediente N° 14-001816-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de julio del 2015.—Licda. Brígida Quirós Alpízar, Jueza.—(IN2015058059).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las catorce horas y cero minutos del siete de octubre del año dos mil quince, y con la base de once millones novecientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 324240-000, la cual es terreno para construir lote 22 c. Situada en el distrito 1, Quesada, cantón 10, San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública; sur: lote 9C; este, lote 21C y oeste, lote 23C. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Plano: A-0437690-1997. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de octubre del año dos mil quince, con la base de ocho millones novecientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del nueve de noviembre del año dos mil quince con la base de dos millones novecientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Chango de Mallorca S. A. contra Sonia María Salas González, expediente N° 15-001007-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 29 de julio del 2015.—Licda. Brígida Quirós Alpízar, Jueza.—(IN2015058104).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, a las trece horas y treinta minutos del cinco de octubre del año dos mil quince y con la base de siete millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta colones con catorce céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 146981-000 la cual es terreno para la agricultura lote 4-1. Situada en el distrito 2-La Virgen, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lotes 4-4 y lote N-5; al sur, lote 4; al este, lote 4 y al oeste, calle pública y ltes 4-2, 4-3, y 4-4. Mide: once mil seiscientos noventa y cuatro metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiuno de octubre del año dos mil quince, con la base de cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y dos colones con sesenta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del cinco de noviembre del año dos mil quince con la base de un millón ochocientos catorce mil seiscientos cincuenta y siete colones con cincuenta y cuatro céntimos. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Albert Gerardo Barrantes Hidalgo contra Hoz de Renacer Limitada, expediente N° 15-000771-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 19 de junio del 2015.—Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2015058111).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y treinta minutos del cinco de octubre de dos mil quince, y con la base de quince mil seiscientos diecisiete dólares con veintinueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Placas BBR805, Chevrolet Sonic LT, sedan 4 puertas, año 2012, color negro, tracción 4x2, vin KL1JJ5CE0CB079031, capacidad 5 personas, combustible gasolina, cilindrada 1600 cc. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil quince, con la base de once mil setecientos doce dólares con noventa y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil quince con la base de tres mil novecientos cuatro dólares con treinta y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Jéssica Delgado Cordero. Exp. N° 14-001119-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de agosto del 2015.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2015058162).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del cinco de octubre de dos mil quince, y con la base de once mil cuatrocientos treinta y cinco dólares con sesenta y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: 876832, marca: Nissan; estilo: Tiida; año: 2011; color: Negro; capacidad: 5 personas; categoría: Automóvil; carrocería: Sedán 4 puertas; tracción: 4x2; chasis: 3N1BC1AD62K107280; N° motor: MR18711519H; cilindrada: 1798 cc; combustible: Gasolina; cilindros: 04. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veintiuno de octubre de dos mil quince, con la base de ocho mil quinientos setenta y seis dólares con setenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del cinco de noviembre de dos mil quince con la base de dos mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con noventa centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Gustavo Adolfo Salas Rodríguez. Exp. N° 14-020167-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 5 de agosto del 2015.—Lic. Luis Alberto Ureña Monge, Juez.—(IN2015058166).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de aguas pluviales citas 0509-00011073-01-0002-001, servidumbre de acueducto y de paso de AyA citas 0526-00010228-01-0061-001; a las quince horas y treinta minutos del cinco de noviembre del año dos mil quince, y con la base de ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres dólares con cuarenta y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 35913-F-000 cero cero cero la cual es terreno finca filial setenta y siete terreno apto para construir que se destinará a uso habitacional y que podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 02 Granadilla, cantón 18 Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: Al norte, finca filial setenta y seis; al sur, finca filial setenta y ocho; al este, finca filial setenta y cinco, y al oeste, área común de acceso vehicular número nueve con un frente a el de ocho metros. Mide: Doscientos metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veinte de noviembre del año dos mil quince, con la base de ciento diez mil cincuenta dólares con nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del siete de diciembre del año dos mil quince con la base de treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres dólares con treinta y seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Hacienda Florid Boston Sociedad Anónima, José Fabricio Lascarez Núñez, Silvia Vanessa Castro Badilla. Exp. N° 15-019286-1012-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 31 de agosto del 2015.—Lic. Melvin Cavero Araya, Juez.—(IN2015058200).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones (Citas: 296-06446-01-0960-001); a las diez horas y cero minutos (antes meridiano) del veintiséis de octubre de dos mil quince, y con la base de un millón cuatrocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número veintiséis mil setecientos cuarenta y dos cero cero cero, la cual es de naturaleza: Terreno para agricultura. Situada en el distrito 01 Nicoya, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: Al norte, María Teresa Fajardo; al sur, José Evelio Alemán; al este, José Evelio Alemán, y al oeste, María Teresa Fajardo. Mide: Cuatro mil seiscientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos (antes meridiano) del diez de noviembre de dos mil quince, con la base de un millón cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos (antes meridiano) del veinticinco de noviembre de dos mil quince con la base de trescientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas

jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Angélica María Alpízar Salazar contra Pablo Enrique Venegas Gutiérrez. Exp. N° 14-006452-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 31 de julio del 2015.—Msc. Juan Carlos Castro Villalobos, Juez.—(IN2015058202).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando advertencia administrativa ver expediente N° 2010-1222-RIM; a las ocho horas y cero minutos del trece de octubre del año dos mil quince, y con la base de dos millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cien mil doscientos setenta y ocho-cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir lote 8. Situada en el distrito 01 Bagaces, cantón 04 Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: Al norte, Forestales El Marañón Sociedad Anónima; al sur, Forestales El Marañón Sociedad Anónima; al este, calle pública con 8 metros de frente, y al oeste, Forestales El Marañón Sociedad Anónima. Mide: Doscientos metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: G-0388200-1997. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiocho de octubre del año dos mil quince, con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del doce de noviembre del año dos mil quince con la base de seiscientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Alberto Bogantes Sotela. Exp. N° 15-000220-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia**, 12 de agosto del 2015.—Licda. Mónica Farah Castillo, Jueza.—(IN2015058218).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas del veintinueve de octubre del dos mil quince (10:00 a.m. del 29/10/2015), y con la base de ochocientos cincuenta mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: El vehículo marca Nissan, estilo Vannette, capacidad: Nueve personas, año mil novecientos ochenta y cinco, chasis VC uno dos cero cero cinco dos siete cero cuatro, color blanco, categoría automóvil, tracción no aplica, carrocería microbús, motor A uno dos dos dos siete uno cuatro seis E, placas uno cero uno cero nueve tres. Para el segundo remate, se señalan las diez horas del diecisiete de noviembre del dos mil quince (10:00 a.m. del 17/11/2015), con la base de seiscientos treinta y siete mil quinientos colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta, se señalan las diez horas del diez de diciembre del dos mil quince (10:00 a.m. del 10/12/2015), con la base de doscientos doce mil quinientos colones (un veinticinco por ciento de la base original). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución sentencia de Santos Alia María Silva Obando contra Eladio De Jesús Acuña Salazar. Exp. N° 11-000195-0180-CI.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 10 de agosto del 2015.—Msc. Farith Suárez Valverde, Juez.—(IN2015058229).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada anotada bajo las citas 352-05723-01-0900-001; a las quince horas del cinco de noviembre del dos mil quince, y con la base de ciento un mil ochocientos cuarenta dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 216163-000 la cual es terreno para construir bloque D, lote 16 hoy con una casa de habitación. Situada en el distrito Concepción, cantón La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: Al norte, calle pública; al sur, Sara Rebeca Piedra Cortes, Rommel Vinicio Ramírez Sibaja, José Alberto Ramírez Cabezas; al este, lote 15D, y al oeste, lote 17D. Mide: Ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas del veinte de noviembre del dos mil quince, con la base de setenta y seis mil trescientos ochenta dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas del siete de diciembre del dos mil quince con la base de veinticinco mil cuatrocientos sesenta dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra 3-101-593948 Sociedad Anónima y Marta Juanita Johnson Maxwell. Exp. N° 15-016715-1012-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 31 de agosto del 2015.—Lic Greivin Mora Alvarado, Juez.—(IN2015058258).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del nueve de octubre de dos mil quince, y con la base de seis millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y tres colones con veintiocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 85226-000 la cual es naturaleza: Terreno apto para construir. Situada en el distrito 03 Veintisiete Abril, cantón 03 Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. Linderos: Norte, Celsa Vallejos Jaén; sur, camino público con un frente de cuarenta y un metro cincuenta y ocho centímetros lineales; este, calle pública con ocho metros ochenta y dos centímetros lineales, oeste, Jesús Vallejos Arrieta. Mide: Setecientos cuarenta y ocho metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, plano: G-0091352-1993. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil quince, con la base de cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete colones con cuarenta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del once de noviembre de dos mil quince con la base de un millón setecientos veintiún mil ochocientos ochenta y cinco colones con ochenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Bertila Ramona Siles Vallejos y Raquel Andrea Montes Siles. Exp. N° 15-001244-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste,** 28 de agosto del 2015.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2015058262).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones; a las quince horas y treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil quince, y con la base de veintiséis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 73682-000, la cual es terreno de solar con una casa, bodega y chanchera. Situada en el distrito 07 Tuis, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: Al norte, Tobías Vargas Montiel; al sur, Ismael Oviedo Solano; al este, calle pública con frente de 85.27 metros, y al oeste, Rafael Ramírez Vargas e Ismael Oviedo Solano con quebrada en medio. Mide: Once mil ciento dieciocho metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del seis de noviembre de dos mil quince, con la base de diecinueve millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil quince con la base de seis millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento

de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Ismael Oviedo Solano, Sergio Ismael Gerardo Oviedo Román. Exp. N° 15-002982-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 01 de setiembre del 2015.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2015058265).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada, servidumbre sirviente, servidumbre de paso y limitaciones de Leyes 7052, 7208 Sistema Financiero de Vivienda, a las diez horas y treinta minutos del doce de noviembre de dos mil quince, y con la base de doce millones trescientos trece mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 198550-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Turrialba, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: Al norte, resto reservado de Cía. Agropecuaria La Pradera S. A.; al sur resto reservado de Cía. Agropecuaria La Pradera S. A.; al este, resto reservado de Cía. Agropecuaria La Pradera S. A., y al oeste, calle pública con 10.00 metros. Mide: Doscientos cincuenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil quince, con la base de nueve millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil quince con la base de tres millones setenta y ocho mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Maribel Fuentes Paz, Víctor Manuel López Rivera. Exp. N° 15-002812-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 12 de agosto del 2015.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2015058266).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las catorce horas y quince minutos del nueve de octubre de dos mil quince, y con la base de quince millones novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 195675-000 la cual es naturaleza: terreno de tacotal, finca se encuentra en zona catastrada. Situada en el distrito 02 Mansión, cantón 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste, finca ubicada en zona catastrada. Linderos: norte, calle pública con un frente de 23 metros 10 centímetros; sur, Jacinto Matarrita Díaz; este, Hermanos Guevara Las Palmitas de Nicoya S. A.; oeste, Hermanos Guevara Las Palmitas de Nicoya S. A. Mide: mil setecientos ochenta metros cuadrados, plano: G-1587217-2012. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del veintisiete de octubre de dos mil quince, con la base de once millones novecientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del once de noviembre de dos mil quince con la base de tres millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Miguel Ángel Guevara Matarrita y Pablo Miguel Guevara Díaz, expediente N° 15-001310-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 28 de agosto del 2015.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2015058268).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las trece horas y treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil quince, y con la base de noventa y un millones quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis colones con sesenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número noventa y seis mil ochocientos setenta y dos cero cero cero la cual es terreno granos caña y casa. Situada en el distrito La Garita, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, carretera Alajuela, Atenas; al sur, José Rosa Rodríguez; al este, José Rosa Rodríguez y al oeste, Víctor Campos. Mide: cinco mil setecientos noventa metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veinte de noviembre de dos mil quince, con la base de sesenta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve colones con noventa y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del diez de diciembre de dos mil quince con la base de veintidós millones ochocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis colones con sesenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Dorian Alberto Marín Ugalde contra Oxeduca Limitada, expediente N° 15-024737-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro, Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de agosto del 2015.—Licda. Mayra Trigueros Brenes, Jueza.—(IN2015058269).

En la puerta exterior de este Despacho, soportando limitaciones de leyes siete mil cincuenta y dos, siete mil doscientos ocho Sistema Financiero de Vivienda; a las diez horas y cero minutos del veinte de octubre de dos mil quince, y con la base de cinco millones trescientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos tres mil novecientos treinta y tres-cero cero cero la cual es terreno lote cinco, terreno para construir. Situada en el distrito (01) Turrialba, cantón (05) Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, José Manuel Romero Jiménez; al sur, José Manuel Romero Jiménez; al este, servidumbre de paso con un frente de diez metros lineales y al oeste, Tomás Guardia Tinoco. Mide: ciento noventa y dos metros con veintiún decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del cinco de noviembre de dos mil quince, con la base de tres millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veinte de noviembre de dos mil quince con la base de un millón trescientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Carlos Rolando Rodríguez Salas y Adriana María Contreras Molina, expediente N° 15-002813-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 25 de agosto del 2015.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2015058270).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando 1 servidumbre trasladada citas 314-14692-01-0901-001, a las diez horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil quince, y con la base de doce millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el

Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 76.967-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Turrialba, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Olga Zamora García; al sur, calle pública y otro; al este, Lizandro Bedoya y calle pública y al oeste, Alexis Solano Ramírez. Mide: noventa y cuatro metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del diez de noviembre de dos mil quince, con la base de nueve millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil quince con la base de tres millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: en caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Marvin Rolando Serrano Serrano, expediente N° 15-002749-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 25 de agosto del 2015.—Lic. Allan Barquero Durán, Juez.—(IN2015058272).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las trece horas y treinta minutos (1:30 p.m.) del seis de noviembre de dos mil quince y con la base de cinco millones trescientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 149653-000 la cual es terreno para construir lote 505. Situada en el distrito 01 Turrialba, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, lote 504; al este, lote 493 y al oeste, calle pública y lote 504. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos (1:30 p.m.) del veintitrés de noviembre de dos mil quince, con la base de tres millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos (1:30 p.m.) del nueve de diciembre de dos mil quince con la base de un millón trescientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Hilario Ceciliano Núñez, expediente N° 15-001879-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 03 de agosto del 2015.—Lic. Guillermo Ortega Monge, Juez.—(IN2015058274).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las diez horas y treinta minutos del catorce de octubre del año dos mil quince, y con la base de cuatro millones seiscientos doce mil doscientos cinco colones con cuarenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: Placas-BDJ424, marca Nissan, estilo Xterra, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2003, color negro, Vin 5N1ED28Y33C642291, cilindrada 3300 cc, combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del año dos mil quince, con la base de tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro colones con seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del trece de noviembre del año dos mil quince con la base de un millón ciento cincuenta y tres mil cincuenta y un colones con treinta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Constructora SEFA Sociedad Anónima contra Mónica Jeannette López Zúñiga, expediente N° 15-000262-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 17 de agosto del 2015.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2015058280).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las 8:30 horas del 22/10/15, y con la base de un millón quinientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas 885684, categoría Chevrolet, categoría automóvil, estilo tracker, capacidad 5 personas, año 2000, color negro, carrocería todo terreno cuatro puertas, combustible gasolina, cilindrada 2000 cc, cilindro 04, número de motor SN, número de serie 2CNBJ13C0Y6925331. Para el Segundo remate se señalan las 8:30 horas del 20/11/15, con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las 8:30 horas del 10/12/15 con la base de trescientos setenta y cinco mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Marco Antonio del Carmen Rodríguez Esquivel contra Sara María Benigna Arroyo Cordero. Exp.: 15-024759-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de agosto del 2015.—Lic. Paula Morales González, Jueza.—(IN2015058303).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reserva Ley Forestal, a las diez horas y cero minutos del ocho de octubre de dos mil quince, y con la base de treinta y seis millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número noventa y siete mil trescientos treinta cero cero cero (97330-000), la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito: Cartagena, cantón: Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Cresencio Materno Peraza Rodríguez; al sur, José Moreno Ángulo, Leda Apú Bustos, ambos en parte; al este, Amado Bustos Morales y al oeste, camino público con un frente de 54 metros 89 centímetros lineales. Mide: diecinueve mil quinientos ochenta y ocho metros con doce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintiséis de octubre de dos mil quince, con la base de veintisiete millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diez de noviembre de dos mil quince con la base de nueve millones ciento veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra José Enrique Angulo Morales (deudor), Xinia María Mora Barrientos (propietaria), expediente N° 15-001481-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 24 de agosto del 2015.—Licda. Johanna López Matarrita, Jueza.—(IN2015058304).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de anotaciones y gravámenes prendarios, a las catorce horas y cero minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, y con la base de cuatro millones cuatrocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número CL-202899, marca Chevrolet, estilo W3500, categoría carga liviana, capacidad 3 personas, año 1999, color blanco, Vin J8BB4B158X7001649, cilindrada 4800 cc, combustible diesel, motor número no visible. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del uno de diciembre del año dos mil quince, con la base de tres millones trescientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del diecisiete de diciembre del año dos mil quince con la base de un millón cien mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Norman Javier del Carmen Villalobos Díaz contra Denis Muñoz Varela, expediente N° 15-000917-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 19 de junio del 2015.—Licda. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2015058305).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de enero de dos mil dieciséis, y con la base de cuatro mil treinta y tres dólares con tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° 556107, marca Hyundai, estilo Santa Fe GLS, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2004, color rojo, Vin KMHSB81VP3U556663, cilindrada 2000 c.c., combustible diesel, motor Nº D4EA3181711. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del diez de febrero de dos mil dieciséis, con la base de tres mil veinticuatro dólares con setenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis con la base de mil ocho dólares con veinticinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A. contra Pool David Laitano Palacios, expediente N° 15-011290-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro, Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de julio del 2015.—M.Sc. Jeannette Ruiz Herradora, Jueza.—(IN2015058309).

En la puerta exterior de este Despacho, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1-) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 150.821-000, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 460-01960-01-0006-001, la cual es naturaleza: terreno sembrado de café, situada en el distrito 02 Quebrada Grande, cantón 08 Tilarán de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, servidumbre de paso de 6 metros; sur, Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples del Dos de Tilarán R. L.; este, Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples del Dos de Tilarán R. L.; oeste, Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples del Dos de Tilarán R. L. Mide: trece mil novecientos setenta y ocho metros con siete decímetros cuadrados, plano: G-0554653-1999. Para el primer remate con la base de catorce millones diez colones con dos céntimos. Para el segundo remate con la base de diez millones quinientos mil siete colones con cincuenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento). Para el tercer remate con la base de tres millones quinientos mil dos colones con cincuenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2-) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 184.671-000, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 460-01960-01-0006-001, la cual es naturaleza: terreno sembrado de café, situada en el distrito 02 Quebrada Grande, cantón 08 Tilarán de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, servidumbre de paso seis metros; sur, Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de la Cordillera Alta de Tilarán y Abangares Responsabilidad Limitada; este, Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de la Cordillera Alta de Tilarán y Abangares Responsabilidad Limitada; oeste, Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de la Cordillera Alta de Tilarán y Abangares Responsabilidad Limitada. Mide: seis mil novecientos ochenta y nueve metros con dos decímetros cuadrados. Plano: G-0555596-1999. Para el primer remate con la base de seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve colones con noventa y ocho céntimos. Para el segundo remate con la base de cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos colones con cuarenta y nueve céntimos (rebajada en un 25%). Para el tercer remate con la base de un millón setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete colones con cincuenta céntimos (un 25% de la base original). Señalamientos: para el primer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del siete de octubre de dos mil quince. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil quince. Para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del nueve de noviembre de dos mil quince. Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Olivier del Carmen García Pérez, expediente N° 15-000985-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 19 de agosto del 2015.—Lic. Johanna López Matarrita, Jueza.—(IN2015058310).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando dos o una servidumbre de paso; a las catorce horas del dos de noviembre del año dos mil quince, y con la base de cinco millones de colones exactos para cada finca, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 497726-000 la cual es terreno para construir lote 18. Situada en el distrito 8-Ángeles, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente a ella de 25 metros lineales; al sur, Óscar González Castro; al este, Rodríguez y Marcano S. A. y al oeste, Rodríguez y Marcano S. A. Mide: mil trescientos noventa y siete metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados y Plano: A-0804769-2002. 2) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 497724-000 la cual es terreno para construir lote 19. Situada en el distrito 8-Ángeles, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente a ella de 29,54 metros lineales; al sur, Óscar González Castro; al este, Rodríguez y Marcano S. A. y al oeste, Rodríguez y Marcano S. A. Mide: dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: A-0804776-2002. 3) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 497866-000 la cual es terreno I) terreno para construir lote 20. Situada en el distrito 8-Ángeles, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente a ella de 25 metros lineales; al sur, Óscar González Castro; al este, Rodríguez y Marcano S. A. y al oeste, Rodríguez y Marcano S. A. Mide: mil trescientos ochenta y ocho metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Plano: A-0804781-2002. 4) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 497867-000 la cual es terreno II) terreno para construir lote 21. Situada en el distrito 8-Ángeles, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente a ella de 25 metros lineales; al sur, Óscar González Castro; al este, Rodríguez y Marcano S. A. y al oeste, Rodríguez y Marcano S. A. Mide: mil cuatrocientos un metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Plano: A-0804780-2002. 5) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 497868-000 la cual es terreno III) terreno para construir lote 22. Situada en el distrito 8-Ángeles, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente a ella de 25 metros lineales; al sur, Óscar González Castro; al este, Rodríguez y Marcano S. A. y al oeste, Rodríguez y Marcano S. A. Mide: mil cuatrocientos cuatro metros con veintiséis decímetros cuadrados. Plano: A-0804779-2002. 6)Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 497869-000 la cual es terreno IV) terreno para construir lote 23. Situada en el distrito 8-Ángeles, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente a ella de 25 metros lineales; al sur, Óscar González Castro; al este, Rodríguez y Marcano S. A. y al oeste, Rodríguez y Marcano S. A. Mide: mil trescientos noventa y un metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Plano: A-0804778-2002. Para el Segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del diecisiete de noviembre del año dos mil quince, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos para cada finca y, para la Tercera subasta se señalan las catorce horas del

dos de diciembre del año dos mil quince con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos para cada finca. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Elio Omar Méndez Arrieta contra Rodríguez y Marcano Sociedad Anónima. Exp.: 15-000955-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 08 de junio del 2015.—Lic. Brayan Li Morales, Juez.—(IN2015058350).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y cero minutos del ocho de octubre de dos mil quince(primer remate), y con la base de ocho millones novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 115.522-000, la cual es naturaleza: terreno para construir bloque D, situada en el distrito 1-Cañas cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos: norte, lote 3, sur, lote 5, este: I.N.V.U., oeste, calle pública, mide: ciento sesenta metros cuadrados, plano:G-0993452-1991. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiséis de octubre de dos mil quince, con la base de seis millones seiscientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del diez de noviembre de dos mil quince con la base de dos millones doscientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Feliciano Betanco Moreno. Exp: 15-001267-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 24 de agosto del 2015.—Licda. Johanna López Matarrita, Jueza.—(IN2015058369).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 295-05932-01-0943-001, servidumbre de paso citas: 531-13630-01-0004-001; a las ocho horas y cero minutos del diecinueve de octubre de dos mil quince, y con la base de cuatro millones doscientos cincuenta mil colones exactos (primer remate), en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 159.226-000 la cual es naturaleza: terreno para construir, situada en el distrito 6-Nosara cantón 2- Nicoya de la provincia de Guanacaste, Linderos: norte, Eida Arroyo Gutiérrez, sur, Juan Arroyo Arroyo, este, servidumbre de paso con frente a ella de 19 metros 62 centímetros, oeste: Eida Arroyo Gutiérrez, mide: cuatrocientos dieciséis metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, plano:G-1196116-2007. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del tres de noviembre de dos mil quince, con la base de tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil quince con la base de un millón sesenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Francisco Eduardo Chacón Paniagua. Exp: 15-000775-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste,** 02 de setiembre del 2015.—Licda. Johanna López Matarrita, Jueza.—(IN2015058376).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 368-12193-01-0904-001; a las catorce horas y quince minutos del cinco de octubre de dos mil quince, y con la base de treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos colones con sesenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 126899-000, la cual es naturaleza: terreno para construir situada en el distrito 1-Santa Cruz cantón 3-Santa Cruz de la provincia de Guanacaste Linderos: norte, Mario Pizarro Pizarro, sur, Vicente Barahona Montero este, calle pública con un frente 30,32 metros lineales oeste, Mario Pizarro Pizarro. Mide: dos mil metros cuadrados, plano: G-0772120- 2002. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del veintiuno de octubre de dos mil quince, con la base de veintiséis millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro colones con cuarenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del cinco de noviembre de dos mil quince con la base de ocho millones novecientos trece mil novecientos dieciocho colones con dieciséis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Aurora Guevara Guevara. Exp: 14-001274-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste,** 03 de agosto del 2015.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2015058377).

A las diez horas y cero minutos del catorce de octubre del año dos mil quince, en la puerta exterior de este Juzgado, libre de gravámenes hipotecarios y con la base de dos millones setecientos mil colones exactos, en el mejor postor, remataré: finca inscrita en el Registro Público al Sistema de Folio Real Mecanizado, partido de San José, matrícula número quinientos treinta mil ochocientos noventa y cuatro. Que es terreno: Lote-55, terreno para construir. Sitio: Distrito: 3-Trinidad, cantón: 14-Moravia de la Provincia de San José. Linderos: norte, calle pública con un frente de seis metros cuarenta y un decímetros, Lote-56, sur, Evellardo Castro Saborío y lote-54, este, Evelardo Castro Saborío, y oeste, Lote-54. Mide: Ciento cincuenta metros cuadrados. Lo anterior se remata por haberse ordenado así en proceso ejecutivo hipotecario número 03-019831-0170-CA de Caja Costarricense de Seguro Social. contra Albin Francisco Fernández Aguilar, 04 de agosto del año 2015.—**Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios del Segundo Circuito Judicial de San José**.—Lic. Sandra Trejos Jiménez, Jueza.—(IN2015058381).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del veintiocho de setiembre de dos mil quince, y con la base de veintiún millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 180283-000 la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito Aguacaliente (San Francisco), cantón Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, lote 34; al sur, lote 32; al este, Junta de Protección Social de San José y al oeste, calle pública con 7 metros. Mide: ciento veinticinco metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de octubre de dos mil quince, con la base de quince millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil quince con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Servicentro Barrio El Molino Sociedad Anónima contra Jacqueline de los Ángeles Hernández Díaz. Exp: 14-007638-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 23 de julio del 2015.—Lic. Allan Barquero Durán, Juez.—(IN2015058397).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones 293-05900-01-0901-001. En el mejor postor remataré lo siguiente: primera finca:

A las quince horas y cuarenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil quince, y con la base de $49.969,37 (primer remate), finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 182791-000 la cual es terreno: de repastos lote 16, situada en el distrito, Colorado, cantón, Abangares Linderos: norte, lote 5 sur, lotes 2 y 3 este, Wilger Gutiérrez Díaz oeste: lote 4, Mide: cinco mil metros cuadrados, plano:G-1459713-2010.- Para el segundo remate se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil quince, con la base de $37.477,02 (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del doce de noviembre de dos mil quince con la base de $12.492,34 (un veinticinco por ciento de la base inicial). Segunda Finca: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil quince, y con la base de $82.434,90 (primer remate), finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 182830-000 la cual es terreno: de repastos lote 56, situada en el distrito, Colorado, cantón Abangares, linderos: norte, Rafaela Gutiérrez Calvo sur, lote 14 este, servidumbre agrícola oeste, lote 16. Mide: cinco mil metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados plano: G-1289705-2008. Para el segundo remate se señalan las quince horas Y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil quince, con la base de $61.826,17 (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del doce de noviembre de dos mil quince con la base de $20.608,72 (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Alexander Irola March. Exp: 13-001021-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste,** 01 de setiembre del 2015.—Licda. Johanna López Matarrita, Jueza.—(IN2015058400).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del siete de octubre de dos mil quince, y con la base de tres millones doscientos setenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos cero cero cero (89432-000), la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Santa Cecilia, cantón La Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle publica con 18,55 metros de frente; al sur, Norma Canales Rugama; al este, Hernaldo Mercado Suazo y al oeste, Narciso Canales Carrillo Y servidumbre en medio frente de 22,09 metros. Mide: cuatrocientos seis metros con sesenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil quince, con la base de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del nueve de noviembre de dos mil quince con la base de ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Freddy Álvarez Pineda, Joel Canales Rugama. Exp: 15-001097-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 19 de agosto del 2015.—Lic. Johanna López Matarrita, Jueza.—(IN2015058403).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y cero minutos del trece de octubre del año dos mil quince y con la base de veintiséis millones novecientos setenta y nueve mil trescientos noventa colones con sesenta y ocho céntimos en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 105732-000 la cual es terreno de patio con 1 casa. Situada en el distrito 02 Mercedes cantón 01 Heredia de la provincia de Heredia Colinda: al norte, lote 2 al sur, Francisco Orozco al este, Francisco Orozco y al oeste, calle pública con un frente de 16m 22cm Mide: ciento sesenta y cinco metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de octubre del año dos mil quince con la base de veinte millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres colones con un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del doce de noviembre del año dos mil quince con la base de seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete colones con sesenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Luis Ángel Orozco Barquero, Xinia María Calvo Paniagua. Exp: 15-009640-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José,** 06 de agosto del 2015.—Lic. Gabriela Campos Ruiz, Jueza.—(IN2015058404).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y treinta minutos del trece de noviembre de dos mil quince, y con la base de cuatro millones cuatrocientos trece mil setecientos setenta y cuatro colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placa: LVV000, marca: Honda, categoría: automóvil, Vin: JHLRE38347C025651, color: blanco, año: 2007. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil quince, con la base de tres millones trescientos diez mil trescientos treinta colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince con la base de un millón ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Propiauto del sur S. A., contra José Alberto Solano Quirós. Exp: 15-002833-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago,** 17 de agosto del 2015.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2015058422).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las 9:30 horas del 05/10/2015, y con la base de cinco millones cincuenta y ocho mil quinientos dos colones con veinte céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas BDM708, marca: Mitsubishi, categoría: automóvil, estilo: Montero XLS, capacidad: 7 personas, año: 2001, color verde, carrocería Station Wagon o Familiar, combustible gasolina, cilindrada **3500C.C, cilindro 06. Para el segundo remate se señalan las 9:30 horas del 21/10/2015, con la base de tres millones setecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis colones con sesenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las 9:30 horas del 05/11/2015 con la base de un millón doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco colones con cincuenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de José Francisco Barrantes Campos contra Enrique de Jesús Barrantes Paniagua. Exp: 15-005608-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José,** 02 de junio del 2015.—Lic. Paula Morales González, Jueza.—(IN2015058475).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes prendarios; a las quince horas y treinta minutos del trece de octubre del dos mil quince y con la base de un millón

cuatrocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número 748176, marca Toyota, estilo Corolla, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1993, color verde, vin 2T1AE04E2PC003588, cilindrada 1600 cc, combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil quince, con la base de un millón cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil quince, con la base de trescientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de José Francisco Barrantes Campos contra Roberto Jiménez Villalobos. Expediente: 10-000407-1117-CI.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 7 de julio del 2015.—Lic. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2015058479).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y treinta minutos del veintiocho de setiembre de dos mil quince y con la base de tres millones doscientos cuarenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas CL 204827, marca Nissan; vin 1N6SD11S4VC423993, color negro, año 1997, categoría carga liviana, cilindrada 2400 cc. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del catorce de octubre de dos mil quince, con la base de dos millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta del veintinueve de octubre de dos mil quince, con la base de ochocientos once mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805, párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de José Francisco Barrantes Campos contra Michael Murillo Araya. Expediente: 09-033148-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de agosto del 2015.—Lic. Andrea Latiff Brenes, Jueza.—(IN2015058481).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas y Restricciones a citas: 0311-00000170-01-0901-001, prohibiciones Ref.: 2433 515 001 a citas: 0311-00000170-01-0902-001 y servidumbre sirviente Ref.: 00081 005-000 a citas 0403-00010516-01-0002-001; a las nueve horas y cero minutos del seis de noviembre del año dos mil quince, y con la base de cuarenta y tres millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y tres submatrícula cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Puerto Cortés, cantón 05 Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Luciano Jesús Jiménez; al sur Luciano Jesús Jiménez; al este, calle pública con un frente de 55 metros 53 centímetros y al oeste, Luciano Jesús Jiménez. Mide: dos mil quinientos metros con cero decímetros cuadrados. Para el Segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil quince, con la base de treinta y dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de diciembre del año dos mil quince con la base de diez millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Marvin Antonio de la Trinidad Hidalgo Núñez. Exp.: 15-003892-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur,** 04 de setiembre del 2015.—Lic. Franz Castro Solís, Juez.—(IN2015058483).

Títulos Supletorios

Se hace saber, que ante este Despacho se tramita el expediente N° 14-100026-1143-CI donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Rosa Isabel Galeano Acosta, quien es mayor, estado civil casada una vez, vecina de Upala, Urbanización Chu González, casa 7D, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 9-0041-0492, profesión comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno de solar con una casa de habitación. Situada en el distrito primero (Upala), cantón trece (Upala), de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, con lote 8 D José Trinidad Murillo Brown y Balbina Aguirre Rojas; al sur, lote 6D Georgina Ordóñez Hurtado; al este, lote 26 D Santiago Irigoyen González y Norma Reyes Jiménez, al oeste, calle pública con 7,12 m. Mide: ciento veintidós metros con sesenta y siete centímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir No pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón quinientos cincuenta mil colones. Que adquirió dicho inmueble por compra venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en construcción de una casa de habitación. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria promovida por Rosa Isabel Galeano Acosta. Exp.: 14-100026-1143-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala, Alajuela**, 04 de agosto del 2015.—Lic. Luis Adrián Rojas Hernández, Juez.—1 vez.—(IN2015053795).

Se hace saber, que ante este Despacho se tramita el expediente Nº 15-100025-0927-CI (27-5-2015)-A, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Asociación Iglesia de Dios de La Santa Doctrina, representada por Moisés Guido Solórzano, mayor, casado una vez, minero, portador de la cédula de identidad número siete - cero cero cuarenta y dos - cero novecientos cincuenta (7-0042-0950), vecino de Las Juntas de Abangares, Guanacaste, con el fin de inscribir a nombre de su representada en el Registro Público de la Propiedad la finca que se describe así: Terreno para construir con un local hoy destinado a Iglesia, situado en Barrio San Francisco de Las Juntas, distrito uno del cantón sétimo de la provincia de Guanacaste. Mide: mil setenta y siete metros cuadrados; linderos: al norte, Juan Rojas Porras, Antonio Ramón Chavarría Pérez; sur, con José Guido Carranza y al este, Jorge Idalí Rodríguez Jiménez e Hijos S. A., y al oeste, calle pública con un frente de veinticinco metros y cincuenta y nueve centímetros lineales. Mide: mil sesenta y siete metros cuadrados, plano catastrado G-un millón setecientos diecinueve mil seiscientos setenta-dos mil catorce (G-1.719.670-2014) de fecha 12 de febrero del 2014. Indica el titulante que sobre el inmueble no hay condueños ni cargas reales, que es el único dueño, y lo estima en la suma de tres millones de colones (¢3.000.000,00). El titulante lo adquirió por medio de donación que le hiciera el señor José Manuel Castillo Marín, mediante escritura pública número ciento sesenta y ocho, visible a folio sesenta y ocho vuelto del tomo cuarenta y uno del protocolo del notario público Adolfo Ledezma Vargas. Con un mes de término se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho al inmueble a fin de que se apersonen en defensa de sus derechos.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas, Guanacaste**, 27 de mayo del 2015.—Lic. Xinia María Esquivel Herrera, Jueza.—1 vez.—(IN2015053841).

Se emplaza a todos los que tuvieren interés en proceso de información posesoria promovida por Fidel Rodríguez Soto, Ingeniero Industrial, casado una vez con cédula 6-160-705, vecino de Los Ángeles de San Rafael de Heredia, cédula seis-doscientos noventa-setecientos diez, para que se titule a su nombre la finca sin

inscribir del partido de Puntarenas, que es terreno para construir, sito en el distrito uno, cantón cuarto, provincia seis de la provincia de Puntarenas. Linda: Al norte, con calle pública; al sur, con Yolanda Rodríguez; al este, con Yadira Eugenia Badilla y al oeste, con Erlinda García; seiscientos cincuenta y siete metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados según plano número seis cinco cero cero uno ocho del dos mil. Se ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción y a título de dueño. Las presentes diligencias no tiene por objeto evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, no hay condueños, ni pesan cargas reales sobre él ni gravámenes sobre él. Lo adquirieron por medio de donación de derechos posesorios, el inmueble lo estima en la suma de un millón de colones. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende inscribir, deberá hacerlo saber a este Despacho, dentro del plazo de un mes contando a partir de la publicación de este edicto. Información posesoria Nº 15-100106-0642-CI de Fidel Rodríguez Soto.—**Juzgado Civil de Puntarenas**.—Lic. Xinia González Grajales, Jueza.—1 vez.—(IN2015054763).

Se hace saber que ante este Despacho, se tramita el expediente Nº 11-160043-0465-AG-2 donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Iris Yorleny Arias Madrigal; quien es mayor, casada una vez, de oficios del hogar, cédula 1-970-334, vecina de Limón, Barrio Cristóbal Colón, a fin de inscribir a su nombre y ante el registro público de la propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito primero, cantón primero de la provincia de Limón. Plano Nº L-1223978-2008. Colinda: Al norte, con Marianella Chavarría Arias; al sur, con Román Chavarría Chavarría; al este, con Miguel Ortiz Arias y al oeste, con Isabel Ortiz Arias. Mide: Ciento ochenta y nueve metros con dieciocho decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de quinientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble por donación que le hiciera el señor Román Chavarría Chavarría y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta, que los actos de posesión han consistido en el cuido, limpieza, pago de impuesto y ampliación de la casa, que no ha inscrito mediante el amparo de la ley de informaciones posesorias, otros inmuebles, según se constata del registro público de la propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho, a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Iris Yorleny Arias Madrigal. Exp. Nº 11-160043-0465-AG-2.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 21 de julio del 2015.—Licda. Daisy Hidalgo Arias, Jueza.—1 vez.—(IN2015054822).

Se hace saber que ante este Despacho, se tramita el expediente Nº 14-000203-0388-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Carlos Alberto Vallejos Bustos; quien es mayor, estado civil soltero, vecino de Sardinal de Carrillo, Gte., portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 5-0341-0136, profesión educador, a fin de inscribir a su nombre y ante el registro público de la propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito tercero Sardinal, cantón quinto Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: Al norte, calle pública con un frente a ella de diecisiete metros con setenta y cinco centímetros lineales; al sur, María del Carmen Rocha Vallejos; al este, Jesús María Vallejos Gallo con servidumbre de paso en medio y al oeste, María Cristina Vallejos Gallo. Mide: Cuatrocientos dos metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble donación que le hizo su padre Jesús María Vallejos Gallo, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en su cuido, cercado, limpieza, rondas, chapias y mantenimiento general. Que no ha inscrito mediante el amparo de la ley de informaciones posesorias, otros inmuebles, según se constata del registro público de la propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho, a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Carlos Alberto Vallejos Bustos. Exp. Nº 14-000203-0388-CI.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 14 de enero del 2015.—Lic. José Mauricio Jiménez Sequeira, Juez.—1 vez.—(IN2015054845).

Notificación por Edicto. Lic. Juan Gutierrez Villalobos, Juez Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur; al colindante Roberth Boyd Murphy, hace saber que en proceso información posesoria expediente Nº 13-000137-419-AG promovido por Living in a Tropical House S. A., se encuentran las resoluciones que literalmente dicen: Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Ciudad Neily, a las siete horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de octubre del dos mil trece. Se tiene por establecidas las presentes diligencias de información posesoria, promovidas por Living in a Tropical House S. A., representada por Gary Ralph; en calidad de apoderado generalísimo la cual se tramitará bajo la Ley de Informaciones Posesorias del 14 de julio de 1941 y sus reformas. téngase como parte a la Procuraduría General de la República y al Instituto de Desarrollo Agrario, a quienes se les notificará por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer y Segundo Circuito Judicial respectivamente, en la persona de sus representantes a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben de señalar medio adecuado, donde atender futuras notificaciones, asimismo en la eventualidad de dos medios distintos para recibir notificaciones, deberán indicar, en forma expresa, cuál de ellos se utilizara como principal, en caso de omisión corresponderá al juez su elección. todo lo anterior bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 34 y 36 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones Judiciales Nº 8687 del cuatro de diciembre del dos mil ocho; por medio de un edicto que se publicará una vez en el *Boletín Judicial* se cita a todos los que tuvieren interés en esta información para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del mismo se apersonen en defensa de sus derechos. Se le hace ver a la parte que deberá apersonarse directamente a la Imprenta Nacional a efectos de que realice la cancelación que le corresponde por la publicación en el *Boletín Judicial*. El edicto será remitido por medio del sistema de envío de edictos a la Imprenta Nacional (firma digital), sin necesidad de que se apersonen a este Despacho Judicial, para su retiro. Conforme a lo estipulado por el artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Nº 7779 de 30 de abril de 1998, decreto Nº 29375-MAG-MINAE-S-H-MOPT de ocho de agosto del dos mil, proceda la parte a gestionar ante el Colegio de Ingenieros Agrónomos, lo correspondiente, mediante la página ingagr.or.cr o bien ing.agronomos.or.cr., a efecto de que por medio de los certificadores de uso conforme de suelo debidamente autorizados por dicho colegio, procedan a certificar, previa visita al campo, si las actividades desarrolladas en el inmueble que se pretende titular se ejercen de acuerdo con el uso conforme de suelo, según su clasificación y si en el inmueble se realizan prácticas de manejos y conservación de suelos y aguas de acuerdo con la metodología aprobada. lo anterior según la mejor tecnología disponible en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3, 6, 12, 13, 19, 26, 27, 41, 43, y 64 de la Ley número 7779 y su reglamento. Previo a resolver lo que en derecho corresponde se le previene a la parte promovente que aclare la dirección de los colindantes Roberth Boyd y la Sociedad Playa Monos S. A., no obstante la personería jurídica indica bahía chal de Puerto Jiménez; indicándose en el escrito inicial Bahía Chal de Osa, esto a fin de poder comisionar a la autoridad respectiva, lo cual se le concede el plazo de ocho días bajo apercibimiento de que en caso de omisión no se atenderán futuras gestiones. Lic. Juan Gutiérrez Villalobos, Juez Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Ciudad Neily, a las catorce horas con cincuenta y un minutos del veintitrés de abril de dos mil quince. Siendo que no ha sido posible notificar

al colindante por el rumbo oeste el señor Roberth Boyd y habiendo la sociedad promovente aportado las certificaciones solicitadas en autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Notificaciones Judiciales, se ordena la notificación por edicto al colindante Roberth Boyd Murphy, dicho edicto será publicado y remitido a la Imprenta Nacional por medio del sistema correspondiente, deberá la parte promovente apersonarse a la imprenta nacional a cancelar los derechos de publicación. Expídase el edicto de Ley. Lic. Juan Gutiérrez Villalobos, Juez Agrario. Expediente Nº 13-000137-0419-AG (153-2-13). Diligencias de información posesoria establecidas por Living in a Tropical House S. A.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores**.—Lic. Juan Gutiérrez Villalobos, Juez Agrario.—1 vez.—(IN2015054856).

Se hace saber que ante este Despacho, se tramita el expediente Nº 14-000150-0295-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Juan Luis Barrantes Román, quien es mayor, estado civil casado, vecino de San Roque Arriba de Grecia; 50 metros al norte, del cruce a Carbonal, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 2-0404-0650, profesión mensajero, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno construido con dos casas de habitación. Situada en el distrito cuarto, cantón tercero, de la provincia de Alajuela. Colinda: Al sur, calle pública; al oeste, Jesús Rodríguez Rodríguez; al norte, y este, Casimiro Bolaños Oviedo. Mide: 265 cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por compra a su padre el señor Antonio Barrantes Rodríguez, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en dar el mantenimiento a las viviendas y árboles frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho, a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Juan Luis Barrantes Román. Exp. Nº 14-000150-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 13 de noviembre del 2014.—Msc. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—1 vez.—(IN2015054873).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-000028-0390-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Ricardo Enrique Jiménez Roig quien es mayor, estado civil divorciado, vecino de Copal de Quebrada Honda de Nicoya, un kilómetro sur y 700 metros noroeste de la escuela, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno dos seis nueve cero uno dos, profesión técnico en agrimensura, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito primero Juan Díaz, cantón dos Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: Al norte, Edgardo Ortega Ortega; al sur, Edgardo Ortega Ortega; al este, calle pública, y al oeste, Edgardo Ortega Ortega. Mide: quinientos ochenta y nueve metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de quinientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble hace más de quince años, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en chapia, mantenimiento de cercas, rondas y siembra de frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Ricardo Enrique Jiménez Roig. Exp. N° 15-000028-0390-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 28 de julio del año 2015.—Msc. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—1 vez.—(IN2015055127).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 14-000115-0507-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Ronal Martín Salas Alfaro y Yamileth de los Ángeles Mora Sánchez quienes son mayores, ambos casados y vecinos de Guápiles, Pococí, el primero portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 9-0079-0844, mecánico, la segunda cédula número 1-0990-0181, oficios del hogar, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno con casa y césped. Situada en el distrito primero Guápiles, cantón segundo Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: Al norte, Lourdes Lupita Salas Torres; al sur, derecho de vía férrea con un frente a ella de doce metros cero cincuenta y ocho centímetros lineales; al este, Lourdes Lupita Salas Torres, y al oeste, calle pública con un frente a ella de doce metros cero seis centímetros lineales. Mide: ciento cuarenta y un metros con cero cuatro decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones quinientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble mediante venta de fecha 5 de enero del 2002, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento del lote y construcción de la vivienda. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Ronal Martín Salas Alfaro. Exp. N° 14-000115-0507-AG.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, 16 de enero del año 2015.—Licda. María Cristina Cruz Montero, Jueza.—1 vez.—(IN2015055190).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente número 15-000070-0419-AG que es diligencias de información posesoria promovidas por Xinia Steller Gómez, quien es mayor, casada una vez, ama de casa, cédula seis-trescientos veintiuno-ochocientos cincuenta y cuatro, vecina de Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Luis de Sabalito de la escuela del lugar un kilómetro al oeste, en representación de la Junta de Educación de la Escuela Luis Wanchong Lee con cédula jurídica número tres-doble cero ocho-cero siete cinco nueve seis uno, a fin de inscribir a nombre de su representada y ante el Registro Público de la Propiedad, los terreno s que se describe así: Inmueble ubicado en la provincia de Puntarenas, el cual es terreno para construir con una plaza de deportes, escuela que consta de tres aulas aproximadamente de cuarenta y ocho metros cuadrados de construcción cada una, situado en San Luis, en el distrito dos, Sabalito, del cantón Coto Brus. Colindancias: Norte, Elena Washong Lee; sur, calle pública, de catorce metros de ancho; este, Rio Negro Management y el Ministerio de Salud, y al oeste, Elena Washong. Mide: Once mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados. Posee plano número P-1763434-2014 y el inmueble ubicado en la provincia de Puntarenas, el cual es terreno con solar, situado en San Luis, en el distrito dos Sabalito, del cantón Coto Brus, provincia Puntarenas. Colindancias: Norte, calle pública, con catorce metros de ancho; sur, calle pública, de catorce metros de ancho; este, calle pública, de catorce metros de ancho, y al oeste, Virginia Mora Mora. Mide: Seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados. Posee plano número P-1789365-2014. Indica la promovente que sobre los inmuebles a inscribir no pesan cargas reales, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio. Estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones que se adquirió dicho inmueble hace cuarenta años por medio de donación del señor Luis Wanchong Lee, que se ha ejercido la posesión por más de cuarenta y dos años y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica, continua, de buena

fe y a título de dueño. Que los actos de posesión han consistido en creación y mantenimiento, chapias, cuido de la plaza de deportes y mantenimiento de la Escuela, casa de los maestros y alrededores, así como ocupándolo y poseyéndolo. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovido por Junta de Educación de la Escuela Luis Wanchong Lee. Expediente número 15-000070-0419-AG.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Mayor Cuantía de Corredores**.—Lic. Danny Matamoros Bendaña, Juez.—1 vez.—(IN2015055194).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 13-000095-0422-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Mayela Álvarez Alvarado, quien es mayor, estado civil soltera, vecina de La Viquilla Dos de Río Claro, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 2-385-309, profesión miscelánea, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno para construir con rancho. Situada en el distrito segundo, cantón Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: Al norte, Osmin Sánchez Cedeño; al sur, calle publica con un frente de diez metros; al este, Osmin Sánchez Cedeño, y al oeste, Daniel Beita Saldaña. Mide: Trescientos metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por compra realizada al señor Jerónimo Cordero Cordero en fecha nueve de enero del dos mil trece, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en construcción de una casa de madera, dar mantenimiento a las cercas, siembra de plantas ornamentales, musáceas, tubérculos y frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Mayela Álvarez Alvarado. Exp. N° 13-000095-0422-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Golfito**, 7 de agosto del año 2013.—Lic. Luis Diego Bonilla Alvarado, Juez.—1 vez.—(IN2015055268).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-000044-0388-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Marciano Marcial Hernández Matarrita c.c. Marcial, quien es mayor, soltero, comerciante portador de la cédula de identidad N° 5-136-008, vecino de Lagunilla de Santa Cruz, al sureste del puente sobre Quebrada La Lima, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito tercero Santa Cruz, cantón tercero Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norteste, Juan Pablo Briceño Briceño; noroeste, quebrada Lima; al sur, calle pública con veinte metros con cuarenta y cuatro centímetros frente a ella; al este, Claudia Morales Morales. Mide: doscientos noventa y un metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de compra, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento y limpieza ya que vive en la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Marciano Marcial Hernández Matarrita. Expediente N° 15-000044-0388-CI.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 21 de mayo del 2015.—Lic. José Mauricio Jiménez Sequeira, Juez.—1 vez.—(IN2015055444).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 14-000149-0188-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Asociación de Desarrollo Integral de Palmital y San Juan Norte de Rivas de Pérez Zeledón, cédula jurídica N° 3-002-657966, representado por su apoderado generalísimo sin límite de suma José Luis Campos Barrantes, mayor, costarricense, casado una vez, agricultor, vecino de Palmital de Rivas de Pérez Zeledón, 100 metros al sur del salón comunal de la localidad, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno-quinientos setenta y dos-cero cuarenta y seis, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: terreno ubicado en la provincia de San José, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito cuarto de Rivas, cantón diecinueve de Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Junta de Vecinos de Palmital de Pérez Zeledón; al sur, calle pública; al este, Junta de Educación Palmital de Pérez Zeledón y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos sesenta metros con treinta decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de donación y cesión de derechos de posesión por más de cuarenta años, de forma quieta pública y pacifica continua ininterrumpida, de buena fe productiva y a título de dueña, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica. Que los actos de posesión han consistido en limpieza del lote, construcción salón comunal, al que se le da mantenimiento y limpieza. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Asociación de Desarrollo Integral de Palmital. Expediente N° 14-000149-0188-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 05 de agosto del 2015.—Msc. Norman Herrera Vargas, Juez.—1 vez.—(IN2015055536).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-000278-0164-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Alberto Enrique Méndez Arias, quien es mayor, estado civil casado, vecino de Vázquez de Coronado, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 107100900, profesión comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de San José, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Dulce Nombre de Jesús, cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Antonio Chavarría Mena; al sur, Municipalidad de Vásquez de Coronado; al este, Alberto Méndez Arias y al oeste, Andrea Morales Alfaro. Mide: trescientos noventa y seis metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de diez millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por herencia, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantener cercas, chapeando, cuidando y ejerciendo los actos posesorios de un verdadero dueño. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Alberto Enrique Méndez Arias. Expediente

N° 15-000278-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 12 de agosto del 2015.—Lic. Ana Córdoba Artavia, Jueza.—1 vez.—(IN2015055596).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-160006-0642-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Jorge Arturo Valverde Sanabria, quien es mayor, casado una vez, vecino de El Barón de Esparza, portador de la cédula de identidad vigente N° 4-108-061, pensionado, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es terreno de charral y bosque. Situada en El Barón, distrito cuarto San Rafael, cantón segundo Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Elbert y Jairo ambos apellido Aguilar Porras, callejón de acceso de cinco metros de ancho; al sur, con Río Jesús María; al este, Eliécer Barrantes Ocampo y al oeste, Quirino Aguilar Montoya. Mide: siete mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° P-1738875-2014. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cuatro millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por cesión de derechos que realizó a su favor el señor Pilar Aguilar Montoya, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de cincuenta años juntos con la posesión derivada de su antiguo poseedor. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en limpieza con el fin de mantenerlo bien delimitado y construcción de una cerca. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Jorge Arturo Valverde Sanabria. Expediente N° 15-160006-0642-AG.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas**, 17 de abril de 2015.—Lic. Yeison Darío Rodríguez Fernández, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055745).

Citaciones

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Édgar Isidro Vega Flores, mayor, casado una vez, educador, con cédula de identidad número 1-474-639, nacionalidad costarricense y vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Urbanización Coocique, cien metros sur del Super Girasol. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 15-000124-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de agosto del año 2015.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2015055058).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Rafael Ángel Ramírez Brenes, mayor, casado una vez, comerciante, con documento de identidad número 3-119-677 y vecino de Cartago. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 15-000133-0346-CI.—**Juzgado Civil de Cartago,** 19 de agosto del año 2015.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2015055103).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Miguel Francisco del Carmen Chaves Chaves c.c. Francisco Chaves Soto, quien fuera mayor de edad, soltero, pensionado, nacionalidad costarricense, fue vecino de 28 Millas de Batán, un kilómetro antes de la entrada, titular de la cédula de identidad número siete cero cero ocho siete mil setecientos treinta y cinco. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 14-000075-473-CI, que es sucesorio de quién en vida se llamó Miguel Francisco del Carmen Chaves Chaves c.c. Francisco Chaves Soto, gestionado por Juana del Carmen García Chaves.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Matina**, 25 de noviembre del 2014.—Lic. Carlos Manrique Martínez Durán, Juez.—1 vez.—(IN2015055138).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Stefano Sgarlata, mayor, casado, de nacionalidad italiana, vecino de Heredia, Residencial Cariari, Calle Los Jardines, pasaporte de su país número cinco nueve cuatro tres dos tres P. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 14-000154-0183-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 5 de agosto del año 2015.—Licda. María Inés Mendoza Morales, Jueza.—1 vez.—(IN2015055158).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Zeidy Barquero Morales, quien fue mayor, costarricense, casada una vez, del hogar, cédula de identidad número 1-0677-0128, vecina de Damas, Quepos, Puntarenas, fallecida el día 3 de diciembre del 2014, para que dentro de treinta días, contados a partir de la primera y única publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de este plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente Nº 15-100051-0425-2-CI, Sucesorio de la causante Zeidy Barquero Morales, albacea provisional Enrique Vargas Muñoz.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Aguirre, Quepos**, 13 de agosto del 2015.—Licda. Sedier Villegas Méndez, Jueza.—1 vez.—(IN2015055174).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gerardo Ronald Nolasco Umaña Fernández, mayor, casado, comerciante, costarricense, con documento de identidad 0400830251 y vecino de Moravia. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 15-000440-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 24 de agosto del año 2015.—Licda. Ana Córdoba Artavia, Jueza.—1 vez.—(IN2015055209).

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de Isidro Rodríguez Mora, mayor, soltero, pensionado, con cédula número uno-ciento veintiocho-quinientos noventa y seis, vecino de Barrio la Fuente de Corredores, Ciudad Neily, Puntarenas, para que dentro del plazo de treinta días comparezca n a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia de que si no se presentan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Sucesorio número 15-100019-920-CI de Isidro Rodríguez Mora, promovido por Eben Rodríguez Carmona.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Corredores, Ciudad Neily**, 17 de junio del 2015.—Lic. Danny Matamoros Bendaña, Juez.—1 vez.—(IN2015055263).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Guillermo Ramos Morales, mayor, casado una vez, cédula 0102620906 y vecino de San José, San Francisco de Dos Ríos, El Bosque. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación

de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 15-000092-0180-CI.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 10 de agosto del año 2015.—Msc. Alejandra Vargas Cruz, Jueza.—1 vez.—(IN2015055272).

Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de Alexander Olsen Chacón, quien fue mayor, casado una vez, vecino de San José, Aserrí, Urbanización Las Lomas, casa N° 6 - C, cédula de identidad 1-0792-0323 para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener mejor derecho a la herencia, de que si no se presentan en el plazo citado, aquella pasará a quien corresponda. Exp. N° 13-100028-0217-CI. Sucesión de Alexander Olsen Chacón.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 29 de mayo del 2015.—Dra. Leyla K. Lozano Chang, Jueza.—1 vez.—(IN2015055329).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Guillermo Ortega Villegas, mayor, soltero, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 09-0070-0478, y vecino de Talolinga de Nicoya. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 15-000060-0390-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 22 de julio del 2015.—Lic. Mayra Cristina Cordero Espinoza, Jueza.—1 vez.—(IN2015055349).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Auxiliadora de los Ángeles Herrera Marín, mayor, casada dos veces, comerciante, con documento de identidad N° 06-0112-0551 y vecina de Santa Clara de San Carlos. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 14-000207-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2015055396).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Ángel Rodríguez Ulate, mayor, soltero, agricultor, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0900390121 y vecino de La Fortuna de San Carlos. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 15-000096-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de agosto del 2015.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2015055423).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Jorge Ademar de los Ángeles Vargas Mesén, mayor, casado, constructor, vecino de Getsemaní de Heredia, portador de la cédula de identidad N° 4-114-496. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 15-000343-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 05 de agosto del 2015.—Lic. María Inés Mendoza Morales, Jueza.—1 vez.—(IN2015055477).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Benigno Arcadio de la Trinidad Guevara Arias, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Barrio Envaco, Limón, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0700280895. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 15-000005-0473-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 30 de julio del 2015.—Lic. Guiselle Argüello González, Jueza.—1 vez.—(IN2015055650).

Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores e interesados en la sucesión de Marina Bonilla Acevedo, mayor, casada una vez, educadora pensionada, con cédula 5-064-755, vecina de Sardinal de Carrillo, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso se apersonen a esta notaría ubicada en Filadelfia de Carrillo, Guanacaste, 50 oeste del Banco Nacional, a hacer valer sus derechos bajo el apercibimiento de que si no se presentaren en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Notaría del Lic. Gerardo Picón Chavez, teléfono 2688-8661, fax 2688-8682.—Filadelfia, 18 de marzo del 2013.—Lic. Gerardo Picón Chavez, Notario.—1 vez.—(IN2015056300).

Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores e interesados en la sucesión de María Anselma Ruiz Ruiz, mayor, soltera, ama de casa, con cédula 9-081-178, vecina de Villarreal de Santa Cruz, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso se apersonen a ésta notaría ubicada en Filadelfia de Carrillo, Guanacaste, 50 oeste del Banco Nacional, a hacer valer sus derechos bajo el apercibimiento de que si no se presentaren en ese plazo la herencia pasará a quien corresponda. Notaría del Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, teléfono 2688-8661, fax 2688-8682.—Filadelfia, 30 de agosto del 2015.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2015056301).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Flor Ivette Jiménez Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidades de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quién corresponda. Exp. N° 2015-09-NP-7246.—Lic. José Ronny Sandí Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2015056531).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Eunice Hernández Molina, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidades de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quién corresponda. Exp. N° 2015-08-NP-7246.—Lic. José Ronny Sandí Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2015056535).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión de Amable Mejía Villalobos, mayor, casada una vez, administradora del Hogar, cédula de identidad número dos-doscientos noventa y nueve-cuatrocientos ochenta y seis, cuyo último domicilio fue San José, Pérez Zeledón, Daniel Flores, Villa Ligia, cien metros al sur de la antigua Escuela del lugar, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezcan en las oficinas de la Notaría Sehaneth Várela Trejos, ubicada en el centro de la ciudad, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, Y Griega, frente a Terminal de buses de Gafeso, Mall San Isidro, planta baja, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro del plazo citado, la herencia pasará a quien corresponda.—San Isidro Pérez Zeledón.—Licda. Sehaneth Varela Trejos, Notaria.—1 vez.—(IN2015056536).

Se cita a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Eduardo Pérez, mayor, fue casada una vez, cédula número tres-ciento dieciséis-seiscientos dos, vecinos de Cartago; para que en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta, se apersonen

a esta notaría para hacer valer sus derechos, y se les aperciba a quienes crean tener tal calidad a reclamar sus derechos, que si no se presentan dentro del plazo estipulado, la herencia será distribuida para quien corresponda.—Cartago, 7 de agosto del 2015.—Licda. Jenny Valverde Solano, Notaria.—1 vez.—(IN2015057177).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Francisco Zúñiga Campos, mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad número dos-cero ciento sesenta y seis-cero cuatrocientos veinticinco, vecino de Puerto Jiménez, Amapola, la Palma, costado suroeste de la escuela Amapola, Golfito, Puntarenas, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a mi oficina, sita en San José, Llorente, Tibás, del Hotel Ruta Treinta y Dos, ciento cincuenta metros norte, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2015.—Lic. Carlos Adán Pacheco Solórzano, Notario.—1 vez.—(IN2015057187).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Marjorie Villalta Brizuela, quien en vida fuera mayor, casada una vez, cédula de identidad uno-seiscientos ochenta y cuatro-setecientos ochenta y seis, vecina de San José, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría ubicada en San José, quinientos metros al norte de la Toyota en Paseo Colón, edificio a mano derecha, tercer timbre, tercer piso a reclamar sus derechos; y se apercibe que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 02-2015.—Licda. Karla Monturiol Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2015057263).

Se emplaza a todos los herederos, legatarios, e interesados en la mortual de Alba María Zamora Vargas, quien en vida fue mayor de edad, viuda una vez, de oficios del Coronado, contiguo a Antiguo Bar Las Huacas, con el fin de que se apersonen dentro del plazo de treinta días a hacer valer sus derechos y bajo el apercibimiento de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0008-2015 sucesión de Alba María Zamora Vargas. Notaría de la Licenciada Ileana Flores Sancho.—San José, 31 de agosto del 2015.—Licda. Ileana Flores Sancho, Notaria.—1 vez.—(IN2015057269).

Se cita y emplaza a todos los interesados en el Sucesorio mancomunado de Gerardo Delgado Orozco, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad número dos-cero cero seis siete-cuatro seis uno nueve, y de Carmelina Delgado Lobo, quien fue mayor, casada una vez, de oficios del hogar, cédula de identidad número dos-cero cero nueve ocho-cero seis nueve ocho, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número cero cero cero dos-dos mil quince. Este proceso se tramita en sede Notarial ante el Notario Marcos Fernández Herrera, con oficina en Guápiles, Pococí, Limón, frente al Banco de San José.—Lic. Marcos Fernández Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2015057323).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Elvia Margarita García Padilla, ciudadana venezolana, portadora de la cédula de residencia permanente número uno ocho seis dos cero cero uno cuatro siete cinco cero uno, a las doce horas de hoy viernes cuatro de setiembre de dos mil quince y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Larry Jesús Trasolini Salas, quien fue ciudadano venezolano, mayor, casado dos veces, vecino de San José, Rohrmoser, del triángulo doscientos metros al oeste y setenta y cinco metros al norte, quien en vida portó la cédula de residencia costarricense número uno ocho seis dos cero cero uno uno cuatro siete seis cero ocho. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días qalendario, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Esteban Alfonso Chacón Solís, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, San Rafael de Escazú, edificio Fuentecantos, Bufete NCC Abogados, Teléfono veintidós ochenta y ocho-sesenta y cuatro-sesenta y cuatro.—Lic. Esteban Alfonso Chacón Solís, Notario.—1 vez.—(IN2015057368).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores e interesados en la sucesión de José Godínez Cordero, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, cédula número siete-cero cero cincuenta y cuatro-cero doscientos noventa y siete, vecino de Rio Jiménez, Guácimo, Pococí, Limón, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante la oficina de la Notaría Pública, Cinthya Vanessa Abarca Vega, sito en Desamparados, San José, Residencial Casablanca numero noventa y dos, a hacer valer sus derechos, con el apercibimientos a los que crean tener derecho a la herencia de que si no se presentan en este plazo, aquella pasara a quien corresponda. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo ciento veintinueve siguientes y concordantes del Código Notarial.—San José, dos de junio del 2015.—Licda. Cinthya Vanessa Abarca Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2015057374).

Se cita a todos los interesados en la sucesión de Flora De Jesús Sánchez Segura, mayor, portadora de la cédula numero: nueve-cero cero treinta y siete-cero cero sesenta y cuatro; para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de éste edicto, comparezcan a reclamar sus derechos en esta notaría, ubicada en Ciudad Colón, de la pulpería Chepe Monge, doscientos cincuenta metros al sureste, detrás de la parada de autobuses; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quién corresponda. Expediente 0001-2015.—San José, 27 de agosto del 2015.—Lic. Juan Manuel Bustamante Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2015057381).

Ante esta notaría (Exp. 01-2015) se tramita el sucesorio ab intestato de quien fue María Antonia Olivas Roa, cédula 2-0130-0313, fallecida el 29 de agosto del 2014. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y demás interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Licenciado Rafael Sánchez Sánchez, sita en San José, Boulevard Ricardo Jiménez, contiguo al INAMU.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Lic. Rafael Sánchez Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2015057487).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión del señor Próspero Cordero Ortega, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San Cristóbal Norte de Desamparados, cédula tres-ciento cincuenta y ocho-ciento noventa y dos, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 04-2015. Notarla del Notario Público Carlos Eduardo Mata Ortega, ubicada en Cartago, 75 metros al sur del Banco Nacional de Costa Rica, teléfono 2551-O464, fax 2591-4789.—Cartago, 3 de setiembre del 2015.—Lic. Carlos Eduardo Mata Ortega, Notario.—1 vez.—(IN2015057571).

A solicitud del albacea del fallecido Luis Jiménez Chong, mayor, casado una vez, comerciante, quien era vecino de Sabana Sur, ciento cincuenta metros al sur de la UCIMED, cédula: ocho-cero cero nueve-cero ciento veintinueve, se hace saber que se ha iniciado el trámite de su sucesorio y que los presuntos heredera ha aceptado la herencia a beneficio de inventario. Cualquier persona que tenga interés en este sucesorio. Expediente: cero cero cero uno-dos mil quince, deberá apersonarse en la oficina de la Lic. Norma Sheyla Sotela Leiva, sita en San José, avenida ocho, calles once y trece en Oficentro América, dentro de los treinta días hábiles siguientes de la publicación de este aviso.—Licda. Norma Sheyla Sotela Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2015057574).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Rafael Araya Muñiz, mayor, cédula 3-0093-0263, vecino de Pavas. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que

dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 15-000117-0181-CI.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 20 de agosto del 2015.—Licda. Lineth Alejandra Vargas Montero, Jueza.—1 vez.—(IN2015057635).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de Carmen Quirós Arroyo, quien fue mayor, vecina de libas, cédula de identidad números 1-085-3356. Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 96-001279-0181-CI.—**Juzgado Segundo Civil de Mayor Cuantía de San José**, 16 de julio del 2015.—Licda. Linnet Alejandra Vargas Montero, Jueza.—1 vez.—(IN2015057658).

En mi notaría KMZ Bufete se tramita el sucesorio notarial acumulado de: Joaquina Coto Salazar, cédula de identidad número tres-cero setenta y cuatro-trescientos sesenta y siete; Blanca Sánchez Coto, cédula número tres-doscientos-doscientos sesenta y cuatro; Humberto Sánchez Coto, cédula número tres-doscientos ocho-doscientos sesenta y ocho y Bellaluz Sánchez Coto, cédula número tres-doscientos cincuenta y tres-trescientos noventa y ocho. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 002-2015. Bufete KMZ.—Licda. Kattia Muñoz Zúñiga, Notaria.—1 vez.—(IN2015057663).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Luis Fernando Castro Rodríguez, cédula de identidad N° uno-seiscientos treinta y ocho-ciento cincuenta y siete, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 003-2015. Bufete KMZ.—.Licda. Kattia Muñoz Zúñiga, Notaria.—1 vez.—(IN2015057664).

Se cita y emplaza a todos tos interesados en la sucesión de quien en vida fue Ricardo González Rodríguez, quien en vida fue mayor, viudo, pensionado vecino de San José, Barrio Don Bosco, trescientos setenta y cinco metros al sur de la Torre Mercedes Benz, con cédula de identidad número uno-cero doscientos veintiocho-cero novecientos cuarenta y ocho, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quienes corresponda. Expediente: cero cero cero uno- dos mil quince.—Licda. Ana Marlen Guillén Godínez, Notaria.—1 vez.—(IN2015057678).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Hilda Rodríguez Rodríguez, mayor, casada una vez, del hogar, cédula número uno-dos cero cinco-nueve siete cinco y de Manuel López Salazar, mayor, talabartero, cédula número dos-uno dos ocho-uno tres cero, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente: 0002-2015.—San José, a las ocho horas del 7 de setiembre del 2015. Notaría del Lic. Rubén Ramírez Quirós, correo notario79@yahoo.es, teléfono 22-94-81-16.—Lic. Rubén Ramírez Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2015057706).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la menor Eimy Patricia Vargas Salmerón, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. A su vez, se comunica la señora Marlene Salmerón Baldivia, madre registral de la citada menor, que dicho proceso se tramita en este Juzgado promovido por el Lic. William Alberto Rodríguez Matamoros, Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia de Los Chiles, donde solicita que se apruebe el depósito de dicha menor; por lo que se les concede el plazo de tres días contados a partir de la última publicación, para que manifiesten su conformidad o se opongan a estas diligencias. Expediente N° 15-000324-1302-FA. Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 13 de mayo del 2015.—Lic. Sandra Saborío Artavia, Jueza.—Exonerado.—(IN2015053884). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a la señora: Iliana Aracely Muñoz Rodríguez, así como a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de los menores: Esteban Alberto y Gabriel Josueth ambos con apellidos Chavarría Muñoz, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente Nº 14-000195-0869-FA. Clase de asunto: depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)**, a las trece horas y veintiún minutos del catorce de agosto del dos mil catorce.—Msc. Karol Tatiana Gómez Moraga, Jueza.—Exonerado.—(IN2015054568). 3 v. 2.

Se convoca por medio de este edicto a las personas a quienes corresponda la curatela, conforme con el artículo 236 del Código de Familia, para que se presenten a encargarse de ella dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación. Proceso de insania promovente Carlos Gilberto Solano Moya presunta insana Amparo Moya García. Expediente N° 15-000801-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 10 de abril del 2015.—Lic. Cristina Dittel Masís, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055695).

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente N° 15-001835-0338-FA, los señores Laura Marcella Sánchez Orozco y Esteban Alberto Aguilar Gómez, solicitan se apruebe la adopción conjunta del menor Jacobo Emilio Corella Castro. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 11 de agosto del 2015.—Lic. Cristina Dittel Masís, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055744).

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en la declaratoria de abandono de los menores Bladimir Josué Canales Espinoza, Óscar Daniel Espinoza Canales, José Armando Canales Espinoza y María Guadalupe Canales Espinoza. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma, declaratoria de abandono con fines de adopción establecido por el Patronato Nacional de la Infancia contra Luisa María Canales Espinoza. Expediente N° 15-400211-0928-FA (216-2-2015)-A.—**Juzgado de Familia de Cañas, Guanacaste**, 11 de agosto del 2015.—Lic. Pamela Zúñiga Alemán, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055753).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil, el señor Gerson Miguel Chacón Arce, mayor de edad, soltero, profesión transportista, cédula de identidad 1-1508-0711, vecino de Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia, hijo de Gerson Miguel Chacón Arguedas y Marilan Arce León, nacido en San José, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, con 22 años de edad, y Alejandra Vanessa Ocampo Ulate, mayor de edad, soltera, profesión ama de casa, cédula de identidad 4-208-640, vecina de Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia, hija de Douglas Ocampo Eduarte y Emilia María Ulate Brenes; nacida en Heredia, el 23 de noviembre de mil novecientos noventa, actualmente con 24 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho, Juzgado de Familia de Heredia, dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. Expediente N° 15-001507-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 3 de agosto del 2015.—Msc. Liana Mata Méndez, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015054896).

Han comparecido ante este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes Gerald Alberto Calderón Ceciliano, mayor, soltero, custodio, cédula de identidad número 1-1402-014, vecino de Alajuela Centro, de Jumbo Supermercado; cien metros sur, hijo de Jarvy Alberto Calderón Castillo y Ana Patricia Ceciliano Marín, ambos de nacionalidad costarricense, nacido en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con 25 años de edad y Weslyn Saray Guillén González, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 2-629-008, vecina de Alajuela centro, de Jumbo Supermercado; cien metros sur, hija de Juan Carlos Guillén López y Ana María González Arias, ambos de nacionalidad costarricense, nacida en centro central Alajuela, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete, actualmente con 28 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho, dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de matrimonio) Exp. Nº 15-001539-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 12 de agosto del 2015.—Msc. Johanna Escobar Vega, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015054933).

Juan Damián Brilla Ramírez, Juez del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los señores Reyes Quesada Soto, mayor, soltero, pensionado, portador de la cédula de identidad número 103970262, vecino Campo Dos de Cariari, 500 metros al sur y 100 al oeste del Bar Lajas, número telefónico 8595-6136, hijo de Isaías Quesada Torres y Antonia Soto Fernández, nacido en Delicias de Turrubares, San José, el día veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, con 63 años de edad, y Virginia María Pérez Marín, mayor, soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 302830990, vecina Campo Dos de Cariari, 500 metros al sur y 100 al oeste del Bar Lajas, hija de Orfilio Pérez Arias y María Anita Marín Rivera, nacida en Centro de Turrialba, Cartago, el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, actualmente con 49 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. Nº 15-000417-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica,** 7 de agosto del año 2015.—Lic. Juan Damián Brilla Ramírez, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055294).

Han comparecido ante este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes Laura María Aguilar Badilla, costarricense, mayor, soltera en unión de hecho, estudiante, cédula de identidad número 0115610139, vecina de San Ramón, Copán, primera entrada a mano izquierda, al final en las gradas, casa número 591, hija de José Hernán Aguilar Cerdas y Lilliana Badilla Montero, nacida en Hospital Central, San José, el 26/01/1994, con 21 años de edad, y Yordano Alberto Cordero Alfaro, costarricense, mayor, soltero en unión de hecho, estudiante y docente privado, cédula de identidad número 0206700179, vecino de San Ramón, Copán, primera entrada a mano izquierda, al final en las gradas, casa número 591, hijo de Roy Alberto Cordero Varela y María del Rocío Alfaro Madrigal , nacido en Centro San Ramón, Alajuela, el 12/02/1990, actualmente con 25 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de Matrimonio) Exp. N° 15-000422-0688-FA.—**Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 23 de julio del año 2015.—Msc. Denia Magaly Chavarría Jiménez, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055296).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los señores: Joseph Andrés Masís Salas, mayor, soltero, cédula de identidad número 701870193, costarricense, de veintiséis años, auxiliar de obras y auxiliar administrativo, nacido en la provincia de Limón, cantón, Central, distrito primero, el día veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, y Yanina Adriana Molina Bustos, costarricense, soltera, cédula de identidad 701970747, de veinticinco años, ama de casa, nacida en la provincia de Limón, cantón Central, en el distrito primero, el día tres de abril de mil novecientos noventa, ambos vecinos de la Provincia de Limón, distrito Central, Barrio Juan Pablo Segundo, después de la Pulpería Génesis segunda entrada mano derecha, casa color blanca esta en alto. Si alguna persona tuviere conocimiento de la existencia de impedimento legal para que su matrimonio se celebre debe manifestarlo a este Despacho dentro de los ocho días posteriores a la publicación de este edicto. Expediente Nº 15-000470-1152-FA-(5).—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 10 de agosto del 2015.—Licda. Ángela Jiménez Chacón, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055297).

David Rolando Rojas Barrantes y María Fernanda Retana Garro, cédula por su orden N° 1-1392-0235 y 1-1620-0148; el primero vecino de Higuito y la segunda de Los Guidos de Desamparados, desean contraer matrimonio y afirman reunir todos los requisitos de ley. La oposición de alguien con interés legítimo, debe ser presentada ante este Juzgado dentro de los ocho días luego de esta publicación. Expediente N° 15-401345-637-FA.—**Juzgado de Familia de Desamparados**.—Lic. Luz Marina Solís Poveda, Jueza.—1 vez.—(IN2015055490).

Han comparecido ante este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes Jairo Esteban Leitón Chacón, mayor, divorciado, administrador, cédula de identidad N° 2-542-862, vecino de Desamparados de Alajuela, Urbanización Silvia Eugenia, casa N° 277, hijo de Ergidio Leitón Barrantes y María Eugenia Chacón Madriz, ambos de nacionalidad costarricense, nacido en centro Central Alajuela, el 29 de setiembre del año 1979, con 35 años de edad, y Carol Tatiana Ugalde Chaves c.c. Karol Tatiana Ugalde Chaves, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° 2-551-094, vecina de Desamparados de Alajuela, Urbanización Silvia Eugenia, casa N° 277, hija de Luis Alberto Ugalde Arias y Rosa Chaves Chavarría, ambos de nacionalidad costarricense, nacida en centro Central Alajuela, el 26 de junio del año 1980, actualmente con 34 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de Matrimonio). Expediente N° 15-000870-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 07 de mayo del 2015.—Lic. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055738).

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes el señor José Orlando Jiménez Villarreal, mayor, estado civil soltero, profesión misceláneo, cédula de identidad N° 5-288-508, vecino de San Pablo, urbanización Los Heredianos Rincón de Ricardo, hijo de Fernando Jiménez Montiel y Rosa Emilia Villarreal Vargas, nacido en Guanacaste, el 23 de mayo de mil novecientos setenta y cinco, con 40 años de edad, y María José Hernández Aguilar, mayor, estado civil soltera, profesión estudiante, cédula de identidad número 4-0239-0662, vecina de San Pablo, urbanización Los Heredianos Rincón de Ricardo, hija de Guillermo Hernández Ramírez y Olga Patricia Aguilar Vargas, nacida en Heredia, el 22 de febrero de mil novecientos noventa y siete, actualmente con 18 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho Juzgado de Familia de Heredia, dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. Expediente. 15-001465-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia,** 30 de julio del 2015.—Lic. Carlos E. Valverde Granados, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015055742).

Ante la notaría del Licenciado Mauricio Calderón Solís, notario público, con oficina en San José, Edificio Rodó, calle dos, entre avenidas tres y cinco, contraerán matrimonio Civil el cinco de diciembre del dos mil quince, los señores Andreita Avelina Alemán Umaña, cédula de residencia 155805449915 y Edys Antonio Reyes Vanegas, cédula de residencia 155805450234, ambos de nacionalidad nicaragüense. Se cita y emplaza a los interesados a comparecer ante esta notaría en caso de oposición.—Lic. Mauricio Calderón Solís, Notario.—1 vez.—(IN2015057643).

Impresión Imprenta Nacional Costa Rica